

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VIII

Caracas, martes 19 de mayo de 2015

Número 40.663

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo con Motivo del Sensible Fallecimiento de Nuestra Camarada, Profesora, Feminista, Revolucionaria y Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), Nora Castañeda.

Acuerdo mediante el cual se Conceden los Honores del Panteón Nacional a nuestro Insigne Héroe Patrio Pedro Camejo, conocido como «Negro Primero» digno representante de la Afrovenezolanidad.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos Vigente de los Ministerios que en ellos se mencionan, y al Gobierno del Distrito Capital, por las cantidades que ellos se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.771, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto N° 1.772, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cantidad que en él se indica.

Decreto N° 1.773, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2015 del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Decreto N° 1.774, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad, que él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular Para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

Decreto N° 1.775, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2015 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 1.776, mediante el cual se Reforma Parcialmente el Decreto N° 8.832, de fecha 6 de marzo de 2012, en los términos que en el se indican.

Decreto N° 1.777, mediante el cual se nombra a la ciudadana Osly del Carmen Hernández Rueda, como Presidenta de la Misión Árbol.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**
Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación «Misión Niño Jesús».

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la Habilitación del Cuerpo de Policía Instituto Autónomo de Policía del municipio Libertador del estado Carabobo, para prestar el servicio de policía en su espacio territorial y ámbito de competencia.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadano que en ellas se mencionan, como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se señalan, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se delega en la ciudadana y ciudadano que en ellas se indican, en su carácter de Directores de la Oficina y Órgano Desconcentrado Dependientes, de este Ministerio que en ellas se especifican, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, como Directores Generales, Encargados, de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores de las Oficinas y Órganos Desconcentrados Dependientes de este Ministerio, que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elio Francisco Colmenares Goyo, como Director General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrito al Despacho de la Viceministra para Planificación Social e Institucional de este Ministerio.

CORPOLARA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Henry Alexander Gómez Barrios, Coordinador de Desarrollo Productivo, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Territorial de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS INTI

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como Coordinadores de la Oficina Regional de Tierras de los Estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Acta.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexander Edgardo Aranguren Moreno, como Director General, Encargado, de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se confiere la Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con lucha a favor de la clase trabajadora en las Empresas y Organismos que en ellas se mencionan, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan.

INPSASEL

Providencia mediante la cual se da por concluida la Encargaduría del ciudadano Carlos Manuel Marcano Terán, como Coordinador Regional de Salud (E), adscrito a la Gerencia Estatal de Salud de los Trabajadores (GERESAT), Portuguesa y Cojedes de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y el ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de la obra denominada El Cobre III, ubicada en la dirección que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 177, de fecha 28 de diciembre de 2012, en los términos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Margarita Zulay Guerra La Rosa, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Reyes Olivares, Director General de Inclusión Socialista, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se encomienda al Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP), ente adscrito a este Ministerio, el desarrollo y ejecución de los planes y programas destinados a garantizar el derecho a la recreación y turismo de las trabajadoras y trabajadores, funcionarias y funcionarios.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Aldemaro Salaverria, Director de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, Técnico de Seguridad y Transporte y Resguardo, en la Dirección y Fiscalía que en ellas se señalan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales designa Fiscales Auxiliares Interinos, a la ciudadana y los ciudadanos que en ellas se mencionan, en las Fiscalías que en ellas señalan, con competencia en las materias que en ellas se especifican.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO CON MOTIVO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE NUESTRA CAMARADA, PROFESORA, FEMINISTA, REVOLUCIONARIA Y PRESIDENTA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER (BANMUJER), NORA CASTAÑEDA

CONSIDERANDO

Que el pasado sábado 16 de mayo del presente año, falleció en la ciudad de Caracas, nuestra camarada, luchadora social, defensora de la equidad de género y digna representante de la mujer revolucionaria Nora Castañeda, fiel combatiente, guerrera e incansable seguidora del proceso bolivariano;

CONSIDERANDO

Que Nora Castañeda, desarrolló su vida profesional en el área de la economía, ya que era economista de profesión y tenía estudios en administración pública y desarrollo económico, los cuales aplicó durante su gestión revolucionaria en el campo social, diseñando programas específicamente dirigido a las mujeres de la patria, asimismo dedicó toda su vida a la defensa de la igualdad de los derechos de las mujeres, siendo la creadora de la cátedra de la "Mujer" en la Universidad Central de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que esta fiel combatiente, desde muy joven fue militante de movimientos feministas y coordinadora de grupos no gubernamentales, el cual le permitió participar en el proceso constituyente para la redacción del nuevo texto constitucional del año 1999, haciendo propuestas para la inclusión igualitaria de la mujer en la carta magna, ejemplo de ello la redacción del lenguaje no sexista, principio de igualdad en el acceso al trabajo de las mujeres, y el reconocimiento del carácter de la actividad económica del trabajo de las maestras de casa, entre otros;

CONSIDERANDO

Que esta revolucionaria de corazón, fue designada el 8 de marzo del año 2001, por el Comandante Supremo y Eterno Hugo Chávez, como presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), institución creada con el objeto de reivindicar a las mujeres venezolanas de las clases socioeconómicas más desposeídas, cargo que ocupaba hasta el día de su partida física;

CONSIDERANDO

Que Nora Castañeda, durante su gestión al frente de BANMUJER, logró el otorgamiento de más de aproximadamente 95.000 créditos, microcréditos y otros servicios financieros a grupos y cooperativas de mujeres, logrando desarrollar el proceso de formación integral y de economía popular y solidaria, de igual forma impulsó numerosos programas de ayudas financieras, tales como: "Plan Argelia Laya, Casa de Abrigo, Comités de Mujer e Igualdad de Género, Defensoras Comunes, Plan Mamá Rosa, La Patria es Mujer, entre otros", programas que la definían tal y como ella se describió en su momento como: *"una luchadora en contra del modelo neoliberal, que deshumaniza a los trabajadores y trabajadoras"*;

CONSIDERANDO

Que esta Mujer luchadora, nos deja un gran legado en la defensa por la igualdad de los derechos de las mujeres, convirtiéndose en la punta de lanza del feminismo de la Revolución Bolivariana, quien se destacó por su firme convicción en la reivindicación de una sociedad justa e igualitaria, siendo la Unión Nacional de Mujeres (UNAMUJER), ejemplo de su última batalla, por el protagonismo de la mujer venezolana, en la patria de Bolívar y Chávez;

CONSIDERANDO

Que nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros, manifestó su pesar por tan lamentable pérdida, destacando el trabajo incansable de esta camarada con las mujeres de esta revolución, así lo afirmó cuando expresó: *"Unamujer es obra del esfuerzo histórico de Nora y de una generación de revolucionarias que dio su vida por la patria"*, de igual forma agradeció a esta fiel revolucionaria, su esfuerzo por la construcción de la patria libre y soberana, cuando dijo: *"Nora, misión cumplida... Te recordaremos con agradecimiento y admiración, y seguiremos con tu ejemplo haciendo patria"*.

ACUERDA

Primero. Rendir mediante el presente Acuerdo, un merecido homenaje de reconocimiento póstumo a nuestra camarada Nora Castañeda, por su destacada trayectoria en la actividad social, académica y política, principalmente por su eterna lucha en la reivindicación e igualdad de los derechos de la población femenina.

Segundo. Respalda la condecoración póstuma Orden Libertador en su primera clase, conferida a la luchadora social Nora Castañeda, otorgada por nuestro Presidente obrero Nicolás Maduro Moros, sumándose a la lista de merecidos reconocimientos que obtuvo en vida.

Tercero. Hacer entrega del presente Acuerdo a sus familiares.

Cuarto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los diecinueve días del mes de mayo del 2015. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO
Primer Vicepresidente

TANIA DÍAZ GONZÁLEZ
Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario

ELVIS JUNIOR HIDROBO
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN LOS HONORES
DEL PANTEÓN NACIONAL A NUESTRO INSIGNE HÉROE PATRIO
PEDRO CAMEJO, CONOCIDO COMO "NEGRO PRIMERO",
DIGNO REPRESENTANTE DE LA AFROVENEZOLANIDAD**

CONSIDERANDO

Que Pedro Camejo, conocido como "Negro Primero", oriundo de la población llanera de San Juan de Payara del estado Apure, fue un memorable oficial de caballería, el cual luchó incansablemente al igual que nuestro Libertador Simón Bolívar, por conquistar la independencia de la Patria, caracterizado por su valentía y destreza con la lanza como su arma de batalla;

CONSIDERANDO

Que este héroe patrio, se le apodaba "Negro Primero", gracias a que era el único oficial de piel oscura que formaba parte del ejército del Libertador, el cual poseía un espíritu de bravura, fervor y pasión por la gesta independentista, lo que siempre lo llevó a estar dentro de la primera fila de ataque en el campo de batalla, además de nunca dudar en expresar: "Delante de mí solamente la cabeza de mi caballo";

CONSIDERANDO

Que el "Negro Primero", libró diversos combates entre los cuales se pueden mencionar la Batalla de las Queseras del Medio, la cual tuvo fecha el 2 de abril de 1819, lo que le permitió ser condecorado con la Orden de los Libertadores de Venezuela, así como su participación activa en la Batalla de Carabobo, lucha la cual selló la independencia de Venezuela, pero que le costó la vida a este digno representante de la afrovenezolanidad, dejando su legado en una patria libre, soberana e independiente;

CONSIDERANDO

Que este afrodescendiente, fue digno ejemplo a seguir de nuestro Comandante Supremo y Eterno, Hugo Chávez, pues siempre lo tuvo presente como símbolo de lucha, gallardía y liderazgo en el movimiento emancipador de la gesta independentista, es así, como siguiendo el legado del máximo líder de la revolución, el Presidente obrero Nicolás Maduro Moros, crea la Misión Soldado "Negro Primero", resaltando el papel protagónico y heroico demostrado por Pedro Camejo, en sus batallas;

CONSIDERANDO

Que el pasado 08 de mayo del presente año, el Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, mediante comunicación suscrita por el ciudadano Gustavo González López, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, solicitó a este honorable Parlamento, la incorporación de los restos mortales del Héroe Patrio Pedro Camejo (Negro Primero), al conjunto monumental Panteón Nacional y Mausoleo del Libertador.

ACUERDA

PRIMERO. Acordar los Honores del Panteón Nacional en virtud de lo establecido en el artículo 187 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a uno de los más grandes patriotas de la Guerra de Independencia, Teniente Pedro Camejo, conocido como "Negro Primero", digno soldado valiente representante de la africanidad venezolana.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo al ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, y al ciudadano Gustavo González López, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

TERCERO. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO
Primer Vicepresidente

TANIA DÍAZ GONZÁLEZ
Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario

ELVIS JUNIOR HIDROBO
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en el oficio N° F-001306 de fecha 15 de mayo de 2015; por delegación del ciudadano Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 27.244.721,70)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO				Bs.	27.244.721,70
					=====
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"			27.244.721,70
Acción Específica:	379999015	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Propatria 2000"			27.244.721,70
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"			27.244.721,70
		• Otras Fuentes			
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			27.244.721,70
	A0411	Fundación Propatria 2000			27.244.721,70
		• Destinado para la adquisición de la estructura metálica para la obra de la construcción de edificación para comerciantes sociales en la ciudad de Los Teques, Estado Bolivariano de Miranda			27.244.721,70

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO Primer Vicepresidente
TANIA DÍAZ GONZÁLEZ Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I. Secretario
ELVIS JUNIOR HIDROBO Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en el oficio N° 001342 de fecha 15 de mayo de 2015, por delegación del ciudadano Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 219.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Bs. 219.000.000,00

Proyecto: 260035000 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios" 219.000.000,00

Acción específica: 260035002 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Municipios" 219.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes) 219.000.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.09 "Transferencias de capital al Poder Municipal" 219.000.000,00

E5001 Municipio Libertador 219.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los diecinueve días

del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO Primer Vicepresidente
TANIA DÍAZ GONZÁLEZ Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I. Secretario
ELVIS JUNIOR HIDROBO Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, contenida en el oficio Nro. 001318 de fecha 15 de mayo de 2015;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras**, por la cantidad de **UN MIL MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.000.000.000,00)** al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS Bs. 1.000.000.000,00

Proyecto: 349999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" 1.000.000.000,00

Acción Específica: 349999014 "Aportes y transferencias para Financiar los Proyectos del ente CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A." 1.000.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes 1.000.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 1.000.000.000,00

A1293 CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A. 1.000.000.000,00

Consejo Nacional de Viabilidad Agrícola 1.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los diecinueve días

del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO
Primer Vicepresidente

TANIA DÍAZ GONZÁLEZ
Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario

ELVIS JUNIOR HIDROBO
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina de Presupuesto (ONAPRE), por delegación del ciudadano Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° 1358 de fecha 15 de mayo de 2015;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda**, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.500.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partidas, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA		Bs. 1.500.000.000
Proyecto:	739999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.500.000.000
Acción Específica:	739999015 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Hidrológica de los Médanos Falconianos (HIDROFALCON)"	1.500.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y Otras Fuentes	1.500.000.000
Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.500.000.000
	A0605 C.A. Hidrológica de los Médanos Falconianos, (HIDROFALCON) - Rehabilitación de Sistema de Agua Potable	1.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los diecinueve días

del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO
Primer Vicepresidente

TANIA DÍAZ GONZÁLEZ
Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario

ELVIS JUNIOR HIDROBO
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina de Presupuesto (ONAPRE), por delegación del ciudadano Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° 0688 de fecha 25 de marzo de 2015;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular de Planificación**, por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 200.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partidas, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN		Bs. 200.000.000,00
Proyecto:	719999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	200.000.000,00
Acción Específica:	719999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)"	200.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	200.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	200.000.000,00
	A0296 Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)	200.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIONISIO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO Primer Vicepresidente
TANIA DÍAZ GONZÁLEZ Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I. Secretario
ELVIS JUNIOR HIDROBO Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en oficio Nro. 001240 de fecha 06 de mayo de 2015;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 137.526.454,87)**, al Proyecto, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL		Bs. 137.526.454,87
Acción		
Centralizada:	E50000002000 "Gestión administrativa"	70.526.454,87
Acción		
Específica:	E50000002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	24.526.454,87
Partida:	4.03 "Servicios no personales" (Ingresos Propios)	24.526.454,87
Sub-Partidas		
Genéricas,		
Específicas y		
Sub-Específica:	10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos"	21.898.620,42
	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	2.627.834,45
Acción		
Específica:	E50000002003 "Apoyo institucional al sector público"	46.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" (Ingresos Propios)	46.000.000,00
Sub-Partidas		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	46.000.000,00
	A0231 Sistema Urbano de Procesamiento, Recolección y Aseo de Caracas (SUPRA-CARACAS), C.A.	46.000.000,00
Proyecto:	E50009999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	67.000.000,00
Acción		
Específica:	E50009999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."	67.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Ingresos Propios	67.000.000,00

Sub-Partidas		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	67.000.000,00
	A1536 Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A.	67.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

DIONISIO CABELLO RONDÓN
Presidente

ELVIS EDUARDO AMOROSO Primer Vicepresidente
TANIA DÍAZ GONZÁLEZ Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I. Secretario
ELVIS JUNIOR HIDROBO Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.771

19 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 219.000.000,00)**, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ		Bs. 219.000.000,00
Proyecto:	260035000 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	219.000.000,00

Acción específica:	260035002	"Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Municipios"	"	219.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	219.000.000,00
		(Otras Fuentes)	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub Específica::	03.03.09	"Transferencias de capital al Poder Municipal"	"	219.000.000,00
	E5001	Municipio Libertador	"	219.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas y Segundo Vicepresidente Sectorial para Economía y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Cuarto Vicepresidente Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y Séptimo Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSE INFANTE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Decreto N° 1.772

19 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional al presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS** por la cantidad de **UN MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000.000,00)**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS		Bs. 1.000.000.000,00
Proyecto:	349999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
		" 1.000.000.000,00
Acción Específica:	349999014	"Aportes y transferencias para Financiar los Proyectos del ente CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A."
		" 1.000.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"
		" 1.000.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"
		" 1.000.000.000,00
	A1293	CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A.
		" 1.000.000.000,00
		Consejo Nacional de Viabilidad Agrícola
		" 1.000.000.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular para la Agricultura y Tierras quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Segundo Vicepresidente Sectorial
para Economía y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial
para el Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptimo Vicepresidente Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSE INFANTE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Decreto N° 1.773

19 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 200.000.000)**, al Presupuesto de Gastos 2015 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN		Bs.	200.000.000,00
Proyecto:	719999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	200.000.000,00
Acción Específica:	719999008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)"	"	200.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	200.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	200.000.000,00
	A0296 Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)	"	200.000.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular de Planificación, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)
DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Segundo Vicepresidente Sectorial
para Economía y Finanzas
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)
ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)
JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial
para el Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)
GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptimo Vicepresidente Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)
ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
PEDRO JOSE INFANTE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Decreto N° 1.774

19 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y

314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.500.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA		Bs.	1.500.000.000
Proyecto:	739999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.500.000.000
Acción Específica:	739999015 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Hidrológica de los Médanos Falconianos (HIDROFALCÓN)"	"	1.500.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	1.500.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" C.A. Hidrológica de los Médanos Falconianos, (HIDROFALCÓN) - Rehabilitación Sistema de Agua Potable	"	1.500.000.000
	A0605	"	1.500.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas, del Poder Popular para Hábitat y Vivienda y del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
 (L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
 (L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 (L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas y Segundo Vicepresidente Sectorial para Economía y Finanzas
 (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para la Defensa
 (L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para el Comercio
 (L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
 El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias
 (L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para el Turismo
 (L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
 (L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
 (L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para la Salud
 (L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 (L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
 (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas
 (L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAI

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
 (L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular de Planificación y Cuarto Vicepresidente Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
 (L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
 (L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
 (L.S.)

DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y Séptimo Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
 (L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
PEDRO JOSE INFANTE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Decreto N° 1.775 19 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 27.244.721,70)**, al Presupuesto de Gastos 2015 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno:		Bs.	27.244.721,70
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	27.244.721,70
Acción Específica:	379999015	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Propatria 2000"	27.244.721,70
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	27.244.721,70
		• Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	27.244.721,70
	A0411	Fundación Propatria 2000	27.244.721,70
		• Destinado para la adquisición de la estructura metálica para la obra de la construcción de edificación para comerciantes sociales en la ciudad de Los Teques, Estado Bolivariano de Miranda	27.244.721,70

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Segundo Vicepresidente Sectorial
para Economía y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial
para el Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptimo Vicepresidente Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSE INFANTE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Decreto N° 1.776

19 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 y el numeral 16 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los artículos 16, 46, 104 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con los artículos 22, 23 y 33 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en Consejo de Ministros.

DICTO

La siguiente,

REFORMA PARCIAL DEL DECRETO N° 8.832 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2012, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.877 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2012.

Artículo 1°. Se modifica el encabezado del Decreto, el cual queda redactado en la forma siguiente:

"Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso

de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 y el numeral 16 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 16, 46, 104 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 22, 23 y 33 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en Consejo de Ministros,"

Artículo 2º. Se modifica el cuarto considerando, el cual queda redactado en la forma siguiente:

"CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo emanado de la Asamblea Nacional en fecha 7 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.859 de fecha 7 de febrero de 2012, se aprobó la constitución de una empresa mixta entre la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. y la empresa Gazprombank Latin America Ventures B.V., denominada Petrozamora S.A., para que desarrolle actividades primarias previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos en las áreas denominadas Bachaquero Tierra y Lagunillas Tierra, y se fijaron los términos y condiciones para el funcionamiento de la misma. Y que posteriormente, la Asamblea Nacional, mediante Acuerdo de fecha 28 de abril de 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de fecha 28 de abril de 2015, aprobó que dicha Empresa Mixta, desarrolle actividades primarias previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos en nuevas áreas denominadas Bachaquero Lago, Bloque VII Ceuta, Bloque III Bachaquero y Bloque III Centro."

Artículo 3º. Se modifica el artículo 3º, el cual queda redactado en la forma siguiente:

"La Empresa Mixta Petrozamora, S.A. tendrá por objeto social desarrollar las actividades primarias de exploración en busca de yacimientos de petróleo crudo, la extracción de petróleo crudo y gas natural asociado, recolección, transporte y almacenamiento iniciales para procurar alcanzar el perfil de producción previsto en el Plan de Desarrollo de la Empresa Mixta, de conformidad con el artículo 9º de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en las áreas geográficas denominadas Bachaquero Tierra y Lagunillas Tierra, con una superficie aproximada de seiscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis kilómetros cuadrados (697,96 km²), ubicadas en jurisdicción del estado Zulia, con un lapso de ejecución de 25 años contados a partir del 10 de abril de 2012, fecha en la cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.899, el Decreto N° 8.905, de la misma fecha, donde se transfiere a la Empresa Mixta Petrozamora, S.A., el derecho a desarrollar actividades primarias en materia de hidrocarburos, y del área que comprenden los campos Bachaquero Lago, Bloque VII Ceuta, Bloque III Bachaquero y Bloque III Centro, con una superficie aproximada de mil ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete kilómetros cuadrados (1.156,07 km²), ubicadas en jurisdicción del estado Zulia, con un lapso de ejecución de 25 años contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del Decreto de Transferencia correspondiente. Dichas áreas serán delimitadas mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, atendiendo a lo previsto en los Acuerdos emanados de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos ("Área Delimitada").

La Empresa Mixta Petrozamora, S.A. deberá vender a PDVSA Petróleo, S.A. (o a una entidad referida en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos que para tal efecto designe PDVSA Petróleo, S.A.) el petróleo crudo

pesado o extrapesado producido en el Área Delimitada, y venderá el gas natural asociado que produzca a PDVSA Petróleo, S.A. Asimismo, la Empresa Mixta Petrozamora, S.A. estará facultada para prestar servicios a precios del mercado a otras empresas mixtas, a empresas de la exclusiva propiedad del Estado o a otras empresas, en el entendido de que su objeto principal será el desarrollo de las actividades primarias, que esas prestaciones de servicio no deberán perjudicar el desarrollo de dicho objeto principal y que lo anterior no contempla ni la ejecución de servicios petroleros a terceros fuera del Área Delimitada ni la transferencia de tecnología a terceros.

Dichas actividades serán realizadas con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, a las condiciones establecidas en los Acuerdos emanados de la Asamblea Nacional el 7 de febrero de 2012 y 28 de abril de 2015, respectivamente, publicado el primero en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.859 de fecha 7 de febrero de 2012, y el segundo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de fecha 28 de abril de 2015, así como a las que se establezcan en los Decretos de Transferencia de las actividades primarias que dicte el Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos".

Artículo 4º. Se modifica el artículo 4º, el cual queda redactado en la forma siguiente:

"La dirección y administración de la Empresa Mixta Petrozamora, S.A. será determinada de conformidad con lo dispuesto en su Acta Constitutiva Estatutaria".

Artículo 5º. Se modifica el artículo 5º, el cual queda redactado en la forma siguiente:

"La Corporación Venezolana del Petróleo, S.A., previa revisión de la Procuraduría General de la República, realizará los trámites pertinentes para la modificación y registro del Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa Mixta Petrozamora, S.A., por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, y velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública".

Artículo 6º. Salvo en las modificaciones determinadas en los puntos anteriores, se mantendrán vigentes los demás términos y condiciones establecidos en el mencionado Decreto N° 8.832 de fecha 6 de marzo de 2012.

Artículo 7º. El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería se encargará de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 8º. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase el texto íntegro del Decreto, con la Reforma aprobada.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Nicolas Maduro Moros
NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Segundo Vicepresidente Sectorial
para Economía y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial
para el Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptimo Vicepresidente Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSE INFANTE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 y el numeral 16 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 16, 46, 104 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 22, 23 y 33 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Estado como propietario exclusivo de los hidrocarburos, recursos agotables y no renovables, debe regular la producción, y decidir las formas de explotación más convenientes a los intereses nacionales, al desarrollo social y endógeno, a la protección del ambiente y al mantenimiento del equilibrio ecológico existente,

CONSIDERANDO

Que en el marco de la política de Plena Soberanía Petrolera ajustada a la Ley Orgánica de Hidrocarburos y puesta en práctica por el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, conjuntamente con Petróleos de Venezuela, S.A., se ha venido identificando nuevas oportunidades de negocios con socios estratégicos que permitan desarrollar la industria nacional en condiciones favorables a los intereses patrimoniales de la República Bolivariana de Venezuela y con el pleno control de las operaciones por parte del Estado Venezolano,

CONSIDERANDO

Que en el marco del artículo 37 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y como consecuencia de Acuerdos, Memorándum de Entendimiento y suscritos se escogió a la empresa Gazprombank Latin America Ventures B.V., compañía constituida, organizada y existente conforme a las leyes de los países bajos, como potencial socio de Petróleos de Venezuela, S.A., para el desarrollo de campos de explotación primaria ubicados en el occidente del país,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo emanado de la Asamblea Nacional en fecha 7 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.859 de fecha 7 de febrero de 2012, se aprobó la constitución de una empresa mixta entre la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. y la empresa Gazprombank Latin America Ventures B.V., denominada Petrozamora S.A., para que desarrolle actividades primarias previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos en las áreas denominadas Bachaquero Tierra y Lagunillas Tierra, y se fijaron los términos y condiciones para el funcionamiento de la misma. Y que posteriormente, la Asamblea Nacional, mediante Acuerdo de fecha 28 de abril de 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de fecha 28 de abril de 2015, aprobó que dicha Empresa Mixta, desarrolle actividades

primarias previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos en nuevas áreas denominadas Bachaquero Lago, Bloque VII Ceuta, Bloque III Bachaquero y Bloque III Centro.

DECRETO

Artículo 1º. Se autoriza la creación de una Empresa Mixta entre Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. y la empresa Gazprombank Latin America Ventures B.V., la cuál estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Artículo 2º. El capital accionario será dividido de la siguiente manera: la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A., y la Empresa Gazprombank Latin America Ventures B.V., tendrán una participación inicial de sesenta por ciento (60%), y cuarenta por ciento (40%), respectivamente.

Artículo 3º. La Empresa Mixta Petrozamora, S.A. tendrá por objeto social desarrollar las actividades primarias de exploración en busca de yacimientos de petróleo crudo, la extracción de petróleo crudo y gas natural asociado, recolección, transporte y almacenamiento iniciales para procurar alcanzar el perfil de producción previsto en el Plan de Desarrollo de la Empresa Mixta, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en las áreas geográficas denominadas Bachaquero Tierra y Lagunillas Tierra, con una superficie aproximada de seiscientos noventa y siete con noventa y seis kilómetros cuadrados (697,96 km²), ubicadas en jurisdicción del estado Zulia, con un lapso de ejecución de 25 años contados a partir del 10 de abril de 2012, fecha en la cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.899, el Decreto N° 8.905, de la misma fecha, donde se transfiere a la Empresa Mixta Petrozamora, S.A., el derecho a desarrollar actividades primarias en materia de hidrocarburos, y del área que comprenden los campos Bachaquero Lago, Bloque VII Ceuta, Bloque III Bachaquero y Bloque III Centro, con una superficie aproximada de mil ciento cincuenta y seis con siete kilómetros cuadrados (1.156,07 km²), ubicadas en jurisdicción del estado Zulia, con un lapso de ejecución de 25 años contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del Decreto de Transferencia correspondiente. Dichas áreas serán delimitadas mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, atendiendo a lo previsto en los Acuerdos emanados de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos ("Área Delimitada").

La Empresa Mixta Petrozamora, S.A. deberá vender a PDVSA Petróleo, S.A. (o a una entidad referida en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos que para tal efecto designe PDVSA Petróleo, S.A.) el petróleo crudo pesado o extrapesado producido en el Área Delimitada, y venderá el gas natural asociado que produzca a PDVSA Petróleo, S.A. Asimismo, la Empresa Mixta Petrozamora, S.A. estará facultada para prestar servicios a precios del mercado a otras empresas mixtas, a empresas de la exclusiva propiedad del Estado o a otras empresas, en el entendido de que su objeto principal será el desarrollo de las actividades primarias, que esas prestaciones de servicio no deberán perjudicar el desarrollo de dicho objeto principal y que lo anterior no contempla ni la ejecución de servicios petroleros a terceros fuera del Área Delimitada ni la transferencia en el tecnología a terceros.

Dichas actividades serán realizadas con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, a las condiciones establecidas en los Acuerdos emanados de la Asamblea Nacional el 7 de febrero de 2012 y 28 de abril de 2015, respectivamente, publicado el primero en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.859 de fecha 7 de febrero de 2012, y el segundo en la Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de fecha 28 de abril de 2015, así como a las que se establezcan en los Decretos de Transferencia de las actividades primarias que dicte el Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 4°. La dirección y administración de la Empresa Mixta Petrozamora, S.A. será determinada de conformidad con lo dispuesto en su Acta Constitutiva Estatutaria.

Artículo 5°. La Corporación Venezolana del Petróleo, S.A., previa revisión de la Procuraduría General de la República, realizará los trámites pertinentes para la modificación y registro del Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa Mixta Petrozamora, S.A., por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, y velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6°. El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería se encargará de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 7°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELICY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Segundo Vicepresidente Sectorial
para Economía y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial
para el Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptimo Vicepresidente Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSE INFANTE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Decreto N° 1.777

19 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **OSLY DEL CARMEN HERNANDEZ RUEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.801.709, como **PRESIDENTA DE LA MISIÓN ARBOL**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN
DE GOBIERNO**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y
Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Caracas, 05 de mayo de 2015

205º, 156º y 16º
RESOLUCIÓN N° 016-15

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadana **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-8.146.803, designada mediante Decreto N° 1.644, del 09 de

marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de sus funciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 13 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de Ley del Estatuto de la Fundación Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Octava del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación "Misión Niño Jesús", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.464 de fecha 30 julio de 2014.

RESUELVE

Primero: Designar a los Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación "Misión Niño Jesús", el cual quedará conformado de la manera siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
MARIA DEL VALLE ARRAEZ DELGADO	V-6.545.308	Miembro Principal
KARELIS DEL VALLE BERMÚDEZ PERALTA	V-16.351.413	Miembro Suplente
OLIVIA COROMOTO SUÁREZ FAILLACE	V-5.972.643	Miembro Principal
RITA MARIA LÓPEZ ALVAREZ	V- 13.432.159	Miembro Suplente
HENRY VENTURA MORENO	V- 9.585.068	Miembro Principal
YUBELKI TAHITY MENDOZA GIL	V- 6.969.604	Miembro Suplente
LILIAN HERNÁNDEZ ZAPATA	V-10.113.390	Miembro Principal
SORAIDA RAMÍREZ OSORIO	V- 10.074.531	Miembro Suplente

Segundo: Formará igualmente parte del Consejo Directivo la Presidenta de la Fundación, ciudadana **CAROLINA DEL VALLE CESTARI VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad V-6.235.930, designada mediante Decreto N° 534 de fecha 30 de octubre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.283 de la misma fecha.

Tercero: Los ciudadanos y ciudadanas designadas mediante la presente resolución como Miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación "Misión Niño Jesús", deberán cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley y en los Estatutos Sociales de la fundación.

Cuarto: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SEGÚN DECRETO N° 1.644, DEL 09 DE MARZO DE 2015
GACETA OFICIAL N° 40.616 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

N° 088

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616, de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 2, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto N° 1.612 sobre Organización General de la Administración

Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numerales 3, 4, 6, 8 y 17 y los artículos 27 y 73 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en la Resolución N° 259, de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, mediante la cual se dictan las Normas sobre el Proceso de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales, deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, sus reglamentos y los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, órgano rector con competencia en materia de Seguridad Ciudadana y del Servicio de Policía, otorgar la Habilitación de los Cuerpos de Policía, en los distintos ámbitos político-territoriales,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Juan José Perozo, Alcalde del Municipio Libertador del Estado Carabobo, ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos y a los estándares policiales para la correcta prestación del servicio de policía, por parte del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Libertador del Estado Carabobo, previstos en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y en el artículo 11 de la Resolución N° 259, de fecha 30 de julio de 2013, mediante la cual se dictan las Normas sobre el Proceso de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga la Habilitación del Cuerpo de Policía que se menciona a continuación, para prestar el servicio de policía en su espacio territorial y ámbito de competencia:

ESTADO	MUNICIPIO	CUERPO DE POLICÍA
Carabobo	Libertador	Instituto Autónomo de Policía del Municipio Libertador.

Artículo 2. La Habilitación del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Libertador del estado Carabobo, implica el cumplimiento estricto de lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente que rige en materia del servicio de policía y de la función policial, así como de los lineamientos y directrices dictados por el órgano rector.

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución, el Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

N° 081

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto N° 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley

Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005; **Designa** a la ciudadana **AGNEDYS JOSÉ MARTÍNEZ BARCELO**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.457.926, en su carácter de Directora General Encargada del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código N° 00356**, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

N° 084

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto N° 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005; **Designa** al ciudadano **DARWIN JOSÉ LÓPEZ CORONEL**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.596.895, en su carácter de Director Encargado de la Oficina de Planificación y Finanzas de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código N° 00350**, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

N° 082

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto N° 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34, 40 y 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo

establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, y lo previsto en los artículos 72, 76, 77 y 78 del Decreto N° 9.045 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Extraordinario, de fecha 15 de junio de 2012;

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en la ciudadana **AGNEDYS JOSÉ MARTÍNEZ BARCELO**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.457.926, en su carácter de **Directora General Encargada del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar los movimientos de personal que labora en el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales que fueren necesarios.
2. Suscribir con instituciones financieras los contratos de Fideicomiso para el personal que labora en el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
4. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
5. Dictar Providencias y demás actos administrativos necesarios para el funcionamiento del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
6. Suscribir contratos de arrendamiento, comodato, servicios básicos y profesionales con personas naturales y jurídicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de manera conjunta y articulada con la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Ministerio.
7. Suscribir Convenios de Cooperación con Instituciones públicas y privadas, previa aprobación del Ministro.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afectan los créditos acordados al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Contraloría General de la República.
9. Ordenar y suscribir la revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios adscritos al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, tomando en cuenta al momento de la revisión, el nivel de remuneración que devengó en el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
10. Las demás atribuciones previstas en el artículo 78 del Decreto N° 9.045 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La Directora General Encargada del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

N° 085

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto N° 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 12, 16, 19, 26 y 27 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; y lo previsto en los artículos 2°, 4° y 5° del Decreto N° 8.101 de fecha 12 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.633, de fecha 14 de marzo de 2011, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres;

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **DARWIN JOSÉ LÓPEZ CORONEL**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.596.895, en su carácter de **Director Encargado de la Oficina de Planificación y Finanzas de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones relacionadas con la ejecución del presupuesto de la Comisión Presidencial.
2. La correspondencia postal y electrónica en respuesta a las solicitudes dirigidas a esa Oficina por particulares.
3. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
4. La movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista con un límite de tres mil unidades tributarias (3.000 UT), para pagos correspondientes a gastos de funcionamiento de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres, a excepción de contratos de obras cuyo monto no debe exceder de veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).
5. Los Desembolsos solicitados por los entes contratantes de obras para el mejoramiento de la infraestructura de los refugios bajo la responsabilidad de la Comisión, una vez que se haya verificado el cumplimiento de las normativas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y cualquier otra inherente a la materia.
6. El endoso de Cheques y otros títulos de crédito.
7. Contratar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, previa aprobación de la máxima autoridad de la Comisión Presidencial.
8. Expedición de copias certificadas, autorización para ordenar la exhibición y la inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia.
9. Autorización de viáticos Nacionales e Internacionales a los Funcionarios de la Comisión Presidencial que así lo requieran.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

Nº 089

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Nº 1.612, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **Designa** al ciudadano **RICHARD RAFAEL BRITO PEREIRA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.170.754, como **Director General Encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación** de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

Nº 090

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 1.612, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **Designa** a la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA AGUIRRE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 15.962.327, como **Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Comunicacional** de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

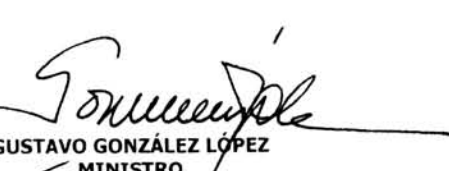
Nº 086

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 3, numeral 5 y artículo 14 del Decreto Nº 1.152, de fecha 05 de agosto de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.468, de la misma fecha, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana; **Designa** al ciudadano **RUBÉN DARÍO SANTIAGO SERVIGNA**, titular de la cédula de identidad Nº V-12.221.568, como **Director Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

Nº 087

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y artículo 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 15 y 17 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; **Designa** a la ciudadana **MAYURI YELITZA MENDOZA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 14.225.217, como **Directora General de Prevención del Delito**, dependiente del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

Nº 080

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Decreto Nº 9.045 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses; y lo previsto en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **Designa** a la ciudadana **AGNEDYS JOSÉ MARTÍNEZ BARCELO**, titular de la cédula de identidad Nº V- 9.457.926, como **Directora General Encargada del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

Nº 083

FECHA: 19 MAYO 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 2º, 4º y 5º del Decreto Nº 8.101 de fecha 12 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.633, de fecha 14 de marzo de 2011, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres; **Designa** al ciudadano **DARWIN JOSÉ LÓPEZ CORONEL**, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.596.895, como **Director Encargado de la Oficina de Planificación y Finanzas de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres**, dependiente de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ Nº 023
CARACAS, 12 DE MAYO DE 2015
205º, 156º y 16º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 17 numeral 2 del Decreto Nº 1612 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ELIO FRANCISCO COLMENARES GOYO**, titular de la cédula de identidad Nº V-4.884.744, como Director General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública adscrito al Despacho de la Viceministra para Planificación Social e Institucional del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 1.619 del 20 de febrero de 2015 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.174 Extraordinario, de esa misma fecha.

Artículo 3. El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 12 de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto Nº 1.055 de fecha 17 de noviembre de 2014
G.O.R.B.V. Nº 40.435 de la misma fecha
Ratificado por Decreto Nº 1.213 del 2 de septiembre de 2014
G.O.R.B.V. Nº 40.489 del 3 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO
LARA, CORPOLARA. PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 004/2015

Barquisimeto, 28 de Abril de 2.015
Años 205º, 156º y 16º

El Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, ciudadano **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, designado mediante Resolución Nº 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013. En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Nº 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HENRY ALEXANDER GOMEZ BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-12.858.056**, como **COORDINADOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO** adscrito a la **GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**, quien deberá cumplir entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar, articular y/o supervisar el desarrollo de planes, programas y proyectos productivos de carácter estratégico vinculados a las áreas agrícola, industrial, comercio y servicios, entre otras que demande la Región Centro Occidental.
2. Identificar, proponer y gestionar, previa aprobación de su gerencia de adscripción, fuentes de financiamiento para proyectos productivos estratégicos de impacto para la región que puedan ser ejecutados por la Corporación o en alianza con otros actores estratégicos.
3. Diseñar y mantener actualizado el banco de planes, programas y proyectos en el área productiva.
4. Coordinar, hacer seguimiento y rendir cuenta, ante su gerencia de adscripción, sobre la instrumentación de las políticas públicas nacionales que sean encomendadas a CORPOLARA en materia productiva.
5. Participar y/o designar a los miembros de su equipo de trabajo que intervendrán en los procesos de planificación e investigación desarrollados por la Oficina de Planificación Estratégica (OPE) y las Gerencias Modulares de la Corporación, dirigidos al desarrollo productivo.
6. Proponer, conducir y supervisar la realización de investigaciones y estudios específicos en las áreas de desarrollo productivo regional, ejecutadas por la Corporación.
7. Asesorar, directamente o mediante la designación de alguno de los miembros de su equipo de trabajo, a lo interno de la organización y a lo externo, en materia de formulación y gestión de proyectos productivos, cadenas productivas y temas vinculados con el área.
8. Apoyar a la Gerencia de adscripción y en coordinación con la Gerencia de Filiales, en la promoción de asociaciones, fundaciones y sociedades que permitan instrumentar proyectos productivos relevantes para el desarrollo de los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy.
9. Apoyar a la Gerencia de Financiamiento, directamente o mediante la designación de alguno de los miembros de su equipo de trabajo, en la evaluación de planes, programas y proyectos productivos presentados por Gobernaciones, Alcaldías, pueblo organizado y particular de la Región Centro Occidental.
10. Cumplir cualquier otra tarea o actividad que le sea asignada en el marco de sus competencias.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El Funcionario designado, antes de la toma de posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo y, deberá rendir cuenta al **Gerente de Desarrollo Territorial de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se encomienda en la Gerencia General, la gestión de practicar la Notificación de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de mayo de 2015.

Comuníquese y publíquese.

LUÍS RAMÓN REYES
PRESIDENTE DE CORPOLARA

Resolución N° 047 de fecha 19 de septiembre de 2013, emanada de la Vicepresidencia en la República.
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 19 de septiembre de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
205° y 156°

Municipio Libertador, 23 de Abril del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ IPSA N.: 112665, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO -112-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ, C.I. V-11.682.574.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

Registrador Mercantil V

FDO. Abogado ZACHENCKA LOPEZ MARGAND

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFÉRICO VENETEL, C.A.
Número de expediente: 549950
DIV

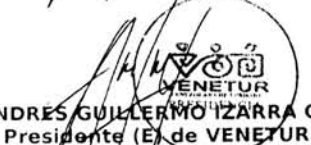
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENETEL, C.A., celebrada en seis 06 de abril de 2015.

seis (06) de abril de 2015, siendo las 2:00 p.m., reunidos en la sede de Venezolana de Teleféricos VENETEL, C.A., ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Maripérez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes, la **REPÚBLICA** por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de Registro de Información Fiscal N° G-20004495-0, accionista representada en este acto por el ciudadano **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159 y de Registro de Información Fiscal N° V-06518159-9, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y a su vez, actuando en representación de la accionista **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, en su carácter de Presidente encargado, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, de Registro de Información Fiscal N° G-20005487-5, e igualmente se encuentra presente, la ciudadana **LORENA LISSETH PARADA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.231.712, de Registro de Información Fiscal N° V-15231712-0, representando a **Venezolana de Teleféricos VENETEL, C.A.**, en su carácter de Presidenta, según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N° 1.315, de fecha 07 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014; empresa registrada en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el N° 33, Tomo 1873-A, ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, cuyo documento constitutivo estatutario fue publicado en Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 39.008 de fecha 02 de agosto de 2008 y posteriormente modificado en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en fecha 21 de mayo de 2009, ante el mismo Registro Mercantil ya mencionado, bajo el N° 18, Tomo 88, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.184 de fecha 22 de mayo de 2009, de Registro de Información Fiscal N° G-20008550-9. Encontrándose presentes ambas accionistas, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, distribuido en la siguiente proporción: la **República**, titular de **MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES** de un valor nominal de MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y pagado de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00) que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social; y **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, titular de **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** de un valor nominal de MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00) cada una, para un total suscrito y no pagado de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00) que representa el cuarenta por ciento (40 %) del capital social. Se encuentra presente la Secretaria de Actas, ciudadana **María Eugenia Contreras Ledezma**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.237.173**, de Registro de Información Fiscal N° V-6237173-7, designada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.632, de fecha 31 de marzo de 2015. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra la Presidenta de Venezolana de Teleféricos, VENTEL C.A., y pasa a considerar el orden del día. **PRIMERO** Revocatoria de la Autorización otorgada en el PUNTO SEGUNDO de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada el veintiséis (26) de marzo de 2015, referente a la suscripción de **Addendum N° 2** del "CONTRATO IPC SUMA GLOBAL PARA LA INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES ASOCIADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA TELEFÉRICO WARAIRAREPANO - MACUTO, EL NUEVO TELEFÉRICO DE SERVICIOS "EL AGUILUCHO" MARIPÉREZ - WARAIRAREPANO, NUEVO TELEFÉRICO WARAIRAREPANO - HOTEL HUMBOLDT Y NUEVO TELEFÉRICO WARAIRAREPANO - EL IRON". **SEGUNDO:** Solicitud de Autorización para realizar el pago a la Sociedad Mercantil PENTECH INGENIEROS 05, C.A., con Registro de Información Fiscal, N° J-29793567-3 con el objeto que preste el Servicio de Asistencia Técnica para el Aseguramiento de la Calidad y Control del Proyecto de Modernización del Sistema Teleférico de Mérida. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el **PUNTO PRIMERO:** Revocatoria de la autorización otorgada en el PUNTO SEGUNDO de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada el veintiséis (26) de marzo de 2015, referente a la suscripción del **Addendum N° 2** del "CONTRATO IPC SUMA GLOBAL PARA LA INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES ASOCIADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA TELEFÉRICO WARAIRAREPANO - MACUTO, EL NUEVO TELEFÉRICO DE SERVICIOS "EL AGUILUCHO" MARIPÉREZ - WARAIRAREPANO, NUEVO TELEFÉRICO WARAIRAREPANO - HOTEL HUMBOLDT Y NUEVO TELEFÉRICO WARAIRAREPANO - EL IRON" suscrito por ante la Notaría Pública Vigésima Séptima del Municipio

Libertador del Distrito Capital, en fecha 04 de junio de 2014, quedando inserto bajo el N° 11, Tomo 24 de los libros de autenticaciones llevados por esa Notaría. Esto en virtud de que hasta la presente fecha, no se han culminado los análisis técnicos que fundamentan la realización del Addendum *in comento*. Vista la anterior exposición, la Asamblea lo aprueba unánimemente. **PUNTO SEGUNDO:** La Presidenta toma la palabra y solicita la Autorización para realizar el pago a la Sociedad Mercantil PENTECH INGENIEROS 05, C.A., con Registro de Información Fiscal, N° J-29793567-3 por la prestación del Servicio de Asistencia Técnica para el Aseguramiento de la Calidad y Control del Proyecto de Modernización del Sistema Teleférico de Mérida, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015. Vista la anterior exposición, la Asamblea lo aprueba unánimemente. No habiendo nada más que tratar, se levanta la Asamblea y se autoriza al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.682.574**, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, así como para solicitar seis (6) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (1) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A.); una (1) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A., una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular para el Turismo
 Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151
 de fecha 22 de abril de 2013


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Presidente (E) de VENETUR S.A.
 Decreto Presidencial N° 28 de fecha 26 de abril de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155
 de fecha 26 de abril de 2013


LORENA LISSETH PARADA MEDINA
 Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL C.A.
 Decreto Presidencial N° 1315 de fecha 07 de octubre de 2014
 Gaceta Oficial N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 2613 - 2015. CARACAS, 06 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **JUAN ANTONIO MONTENEGRO NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 3.834.311**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.609, de fecha 11 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.600 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere

el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ CARLOS CABEZA VALERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.940.889, como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO TRUJILLO** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JUAN A. MONTENEGRO NÚÑEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 2661 - 2015. CARACAS, 28 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **JUAN ANTONIO MONTENEGRO NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.834.311, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.609, de fecha 11 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.600 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ÁNGEL BENITO LUCCHI GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.529.322, como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO MIRANDA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JUAN A. MONTENEGRO NÚÑEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 225
205º y 156º

Municipio Libertador, 8 de Mayo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS RAFAEL MEDERICO RODRIGUEZ IPSA N.: 73349, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 40, TOMO -85-A REGISTRO MERCANTIL VII. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JULIO RAFAEL MARTINEZ MORENO, C.I: V-15.948.337.

Abogado Revisor: OLGA EVELINA VILLASMIL ROMERO

Registrador Mercantil Séptimo (E)

FDO. Abogado JASON RAFAEL RODRIGUEZ GALLARDO

ESTA PAGINA PERTENECE A:
EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (ESPROMED BIO), C.A.
Número de expediente: 225-33163
DIV

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 004 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (ESPROMED BIO), C.A.

En la ciudad de Caracas a los veinte (20) días del mes de abril de 2015, siendo las 9:00 de la mañana, reunidos en la sede de la empresa ubicada en la Ciudad Universitaria de la UCV, Edificio ESPROMED BIO, Piso 3, a fin de celebrar la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (ESPROMED BIO), C.A., registrada ante la Oficina de Registro Mercantil VII del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 12 de agosto de 2014, inscrita en el Tomo 114-A Registro Mercantil VII, Número 14, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.474, de fecha 13 de agosto de 2014; y adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, según Decreto Presidencial N° 1.038, de fecha 12 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.432 en la misma fecha; las siguientes personas miembros de su Junta Directiva: Presidente, ciudadano GERARDO RAÚL BRICEÑO ALVAREZ, C.I. N° V-12.562.651; Directores Principales: FRANCO DÍAZ y AGUSTÍN ACUÑA YZCARAY, titulares de la Cédulas de Identidad Nros. V-4.853.704 y V-6.977.168, respectivamente, así como el Director Suplente HECTOR AUGUSTO GAMEZ PEREZ, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.397.092 en sustitución del Director Principal RAMON ERNESTO PERDOMO; todos nombrados según se evidencia en el Título IV, Capítulo I, Disposiciones Finales, disposición PRIMERA, de la señalada Acta Constitutiva Estatutaria; presidida la reunión por su presidente GERARDO RAÚL BRICEÑO ALVAREZ quien una vez comprobada la asistencia que antecede, dio lectura a la convocatoria cursada al efecto, la cual es del tenor siguiente:

PRIMERO: Lectura de Acta de Reunión Extraordinaria N° 003 de fecha 27/03/2015.

SEGUNDO: Se solicita a los miembros de la Junta Directiva aprobar la designación de la nueva Comisión de Contrataciones de la Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO), C.A. **DECISIÓN:** Los miembros de la Junta Directiva presentes, dieron por visto, analizado y APROBADO el presente punto, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, quedando designada la nueva Comisión de Contrataciones de La Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO), C.A., con carácter permanente que conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas, relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a los fines de que cumplan con las atribuciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

En tal sentido, se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones de La Empresa Socialista para La Producción de Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO), C.A., a los siguientes ciudadanos:

- 1.- **SORANGEL REBECA LEON ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 19.671.571, como **Miembro Principal del Área Legal** de la Comisión de Contrataciones, en sustitución de la ciudadana **MARLENE DEL VALLE SILVESTRI PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.133.793.
 - 2.- **MAYGGLE TERESA SEQUERA AVILA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.951.905, como **Miembro Principal del Área Técnica** de la Comisión de Contrataciones, en sustitución del ciudadano **RAFAEL ALBERTO FERNANDEZ BECERRA**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.573.438.
 - 3.- **RICHARD ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.059.212, como **Miembro Principal del Área Económica Financiera** de la Comisión de Contrataciones, ratificado.
 - 4.- **EURIDICE LOPEZ OLIVO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.209.965, como **Miembro Suplente del Área Legal** de la Comisión de Contrataciones, en sustitución de la ciudadana **SORANGEL REBECA LEON ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 19.671.571.
 - 5.- **MARIA FERNANDA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.752.395, como **Miembro Suplente del Área Técnica** de la Comisión de Contrataciones, en sustitución del ciudadano **JOSE HAILLET DE CASTRO SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.112.240.
 - 6.- **JUAN FRANCISCO ALONSO CAMPO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.293.473, como **Miembro Suplente del Área Económica Financiera** de la Comisión de Contrataciones, en sustitución del ciudadano **FREDDY ENRIQUE MONTILLA CHACON**, titular de la cédula de identidad N° V-13.748.582.
- En orden a las designaciones efectuadas según el presente artículo, la **Comisión de Contrataciones** queda constituida como se indica a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I.	MIEMBRO SUPLENTE	C.I.
JURÍDICA	SORANGEL REBECA LEON ROMERO	V- 19.671.571	EURIDICE LOPEZ OLIVO	V- 6.209.965
TÉCNICA	MAYGGLE TERESA SEQUERA AVILA	V- 12.951.905	MARIA FERNANDA CASTRO	V-15.752.395
FINANCIERA	RICHARD ARIAS QUINTERO	V- 17.059.212	JUAN FRANCISCO ALONSO CAMPO	V-12.293.473

Se designa a la ciudadana **CARMEN ELENA YANEZ MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-5.524.243, como **Secretaria** de la Comisión de Contrataciones, en sustitución de **JULIO RAFAEL MARTINEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.948.337; quien actuará con derecho a voz más no a voto.

Serán atribuciones de la Secretaria de la Comisión las contempladas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

La Comisión de Contrataciones podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación que se efectúe; quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa legal vigente aplicable a la materia.

Los Miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la Máxima Autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

Cada uno de los Miembros de la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada a la Comisión de Contrataciones, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de selección de contratistas.

La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus Miembros, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

La Asamblea autoriza al ciudadano **JULIO RAFAEL MARTINEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.948.337, para que realice todos los trámites legales a que hubiere lugar para la protocolización de esta Acta ante el registro respectivo.

Sometido el punto a consideración de la Junta Directiva, la misma procedió aprobarlo por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar se dio por concluida la reunión de la Junta Directiva de la Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO), C.A. Es todo, se terminó, se leyó y conforme firman (Fdo.) **GERARDO RAUL BRICEÑO ALVAREZ**, (Fdo.) **FRANCO DIAZ**, (Fdo.) **AGUSTIN ALEJANDRO ACUÑA**, (Fdo.) **HECTOR AUGUSTO GAMEZ PEREZ**. En Caracas, a la fecha del Acta.

Y yo, **GERARDO RAUL BRICEÑO ALVAREZ** antes identificado, en mi carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Socialista para la Producción de

Medicamentos Biológicos (ESPROMED BIO), C.A., certifico: Que lo que antecede es traslado fiel y exacto de su original que se encuentra inserto en el Libro de Actas de la Asamblea de la empresa. Caracas a la fecha de su registro.


GERARDO RAUL BRICEÑO ALVAREZ
 Presidente JUNTA DIRECTIVA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 191

15 DE MAYO DE 2015
205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.621 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALEXANDER EDGARDO ARANGUREN MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.526.540**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


HENRY VENTURA MORENO

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015
Gaceta Oficial N° 40.621 del 16 de marzo de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO**
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 de Abril de 2015
204º, 156º Y 16º

Nº 9134

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al

Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en la Empresa **MAXFERRER**, al siguiente ciudadano:

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

VILLALOBOS, BRAULIO ANICETO

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 de Abril de 2015
204º, 156º Y 16º

N° 9137

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, CÍRCULO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

MEJÍAS PIÑERO, MAYELA JOSEFINA
ROBLES VELÁSQUEZ, LEIVIS JOSEFINA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

AZUAJE, EDUARD RAFAEL
DOMÍNGUEZ MARQUEZ, GILBER YBRAHIM
MARÍN SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL
MATA, ARGENTIS RAFAEL
SALAZAR, LUIS ALBERTO
SEIJAS, FRANK ALEXANDER
SOLORZANO PARRA, LUIS ALFONSO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

APALMO, YOLANDA MARGARITA
CASTILLO HENRIQUEZ, DULCE AMARILYS
CASTILLO VARGAS, TRINA CANDELARIA
JIMÉNEZ ROMERO, ALEXANDRA AMADA
RAMÍREZ TOVAR, ROCIEL JOSEFINA
ROSILLO RAMÍREZ, TERESA DEL CARMEN
VIVAS ANDRADE, MARÍA DE LOURDES

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CASTRO SUAREZ, ÁNGEL GREGORIO
COLMENARES LÓPEZ, ARGENTIS ORLANDO
LAMEDA, PEDRO MARÍA
SALINAS, JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ANDRADE CARRERO, NIEVES SOBEIDA
BAROSIC MENDEZ, JANNET MIROSLABA
COLMENARES, JOSEFA DE LOS ANGELES
ESCALANTE VILLEGAS, BELKYS JOSEFINA
GAZZANEO MARTÍNEZ, YVONNE BEATRIZ
GIL ALARCÓN, YELANIA CAROLINA
LAMUS ARAQUE, YELITZA

PEDROZA MARRERO, ADELA COROMOTO
RIVAS VASQUEZ, YEANNY NAYROBI
VALDERRAMA CAMACARO, DENIS DEL CARMEN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

DABOIN BARRETO, ASDRUBAL ANTONIO
ESCALONA CASTILLO, DANIEL ALFREDO
OROPEZA HERNÁNDEZ, IGNACIO ENRIQUE
RIVAS MARTÍNEZ, REYNALDO
SALAZAR MENDEZ, DOMINGO ANTONIO

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de Abril de 2015
205º, 156º Y 16º

N° 9140

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en **SEGUROS HORIZONTE, S.A.**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

MARQUEZ, HEVER ARSENIO
PÁEZ RODRÍGUEZ, HUGO ENRIQUE

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ÁLVAREZ VITAL, BONIS ILENE
CAMACARO PUERTA, CARMEN ELENA
GONCALVES PEREIRA, LUZIA MARÍA
GUÉDEZ VÁSQUEZ, SONIA YACKELINE
GUZMAN, YAINETH MARISOL
PINEDA GÓMEZ, LYDIA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ RUIZ, YOLIBEL
RUIZ BLANCO, YESENIA COROMOTO
SÁNCHEZ GARCÍA, CLARA INÉS

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

GUACUTO GÓMEZ, DARWIN JOSÉ
JUGO BECERRA, JAVIER JOEL
URBINA LEMOS, JOSÉ GERARDO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

AGUILERA BARRETO, JENNY JOSEFINA
ALEMAN OSORIO, LUISANA
ALMEDA SIERRA, BELKIS ANABEL
AULAR CARRILLO, GEORGINA JOHANA
BENAVENTA SALAS, BERBELI
CASTILLO GALINDO, SELENY YARANY
CHACON BOULANGER, CRUCELIA CAROLINA
CONTRERAS NADALES, TANIA YELITZA
FAJARDO BETANCOURT, LUISA GLICEDIA
FIGUEROA MACHADO, DULCE MARÍA
FIGUEROA SUAREZ, CARMEN TERESA
FINOL SALAZAR, ANA MARÍA
GARCIA RIVAS, MILVALI SORELIS
GONZALEZ DE MEDINA, JENNY PRINCELY
GUERRA MARTÍNEZ, MILAGRO DEL VALLE
HERRERA MORENO, MARÍA YSABEL

LOPEZ FLORES, DAYRIS MAYERLING
 MAJANO CURIEL, VERONICA JOSEFINA
 MARQUEZ RAMIREZ, DANIELA ELIZABETH DEL VALLE
 MOGOYON GONZALEZ, TIBISAY
 PEÑA DE SOTO, JOSEFINA COROMOTO
 RIVAS SILVA, KAREN VANESSA
 RIVERO, YELITZA TERESA
 RODRIGUEZ AMARISTA, ROSALÍA NACARY
 ROJAS BRICEÑO, YELITZE DEL CARMEN
 ROJAS CAMPO, MAGALLY AYURIMA
 ROJAS MATOS, AURA CHIQUINQUIRA
 RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DE LA CONCEPCION
 SANABRIA VILLAHERMOSA, KATIUSKA LIZETH
 SANDOVAL BRAVO, NELLY YAJAIRA
 SIFUENTES DE DIAZ, YARMILA SONIA
 TOVAR DE ALFARO, THAIS ARELIS
 ZAMBRANO, YESENIA DESIREE

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

AGREDA OROPEZA, JULIO CESAR
 ARROYO ESCOBAR, JAVIER JOSÉ
 CASTELLANOS LEÓN, JUAN MARCEL
 GONZÁLEZ COLMENARES, JOE JOSETH
 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN DE LA CRUZ
 GUERRERO VEGA, VÍCTOR MANUEL
 HERNÁNDEZ CERDEÑO, RICARDO JOSÉ
 HIGUERA VELÁSQUEZ, JOSE HELDOR
 LARA VEGAS, WLFREDO JOSÉ
 ORTIGOZA LUZARDO, DANY JESÚS
 PÉREZ HERNÁNDEZ, PEDRO CRISTÓBAL
 RAMOS BARRERA, EMILIANO ALEJANDRO
 RIVERO FUENMAYOR, CÉSAR EDILBERTO
 SÁNCHEZ NAVA, JARRINSON JOSÉ
 VENTA RANGEL, JESÚS MANUEL

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,


JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 21 de Abril de 2015
 205°, 156° Y 16°

N° 9141

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en el **CENTRO MÉDICO DE OCCIDENTE**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

COLINA DE OBERTO, MIGDALIA JOSEFINA
 DURÁN GÓMEZ, JUDITH JOSEFINA
 LOAIZA ROSENDO, JOSEFINA DEL CARMEN
 UZCÁTEGUI MONTIEL, ELIZABETH COROMOTO
 ZAMBRANO GÓMEZ, CARMEN CANDELARIA

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ARANA INELLA, SHEILA LUZ
 BECERRA PAZ, CLAUDIA JOSEFINA
 VILORIA DE PUELLO, MARÍA ISABEL

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CASTAÑEDA PAZ, NURYS BEATRIZ
 MATHEUS HURTADO, MARIETA AMADA
 MONTIEL MONTIEL, MARISOL GUADALUPE
 MORENO DE VENTURA, NELVA MAGALY
 NAVA SALAZAR, YASMERI DEL CARMEN
 PARRA LUNA, SORAYA DEL CARMEN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ELCALÁ DÍAZ, CARLOS ENRIQUE
 ESCALONA NAVARRO, GILBERTO ANTONIO

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,


JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 21 de Abril de 2015
 205°, 156° Y 16°

N° 9142

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en la **FUNDACION LABORATORIO NACIONAL DE VIALIDAD (FUNDALANAVIAL)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

PÁEZ BOLAÑOS, LUZ MILA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

PIÑANGO GONZÁLEZ, FRANKLIN ENRIQUE
 PEROZO PINTO, MARCOS TULIO
 PÉREZ RODRÍGUEZ, OSWALDO JOSÉ

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

TORTOLERO RODRÍGUEZ, ALICIA MARGARITA
 UGUETO BERMÚDEZ, WENDDY COROMOTO
 CORZO, YANIS BELL

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

GUTIÉRREZ, JULIO ONESIMO
 MORENO, NELSON ALEJANDRO
 SALAZAR TOVAR, JUAN JOSÉ
 DOMÍNGUEZ ESCALONA, FELIPE NERY
 SALAZAR GONZÁLEZ, CARLOS ALBERTO
 MARCANO GONZALEZ, JESÚS RAMÓN
 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALCIDES FRANCISCO
 BORGES VIDAL, ALEXIS ANTONIO
 RUIZ, FRANKLIN ANTONIO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

AGUILERA SALAZAR, MILAGROS LISET
 ALMEIDA NARVARTE, MILVA YRAIDA
 ÁVILA TORRES, MILAGROS DEL CARMEN
 BAUZA NORIEGA, DALIA DEL VALLE

CALZADILLA ROMERO, GISELA MERCEDES
CAMPOS DE MARQUEZ, NAIROVY CAROLINA
CARREÑO DE MONASCAL, KARINA MARÍA
DÍAZ ARTEAGA, ESTHER CAROLINA
DOMÍNGUEZ PEÑALVER, MARBELYS MARGARITA
GARCÍA DÍAZ, PATRICIA HAYDEE
GUILLÉN MUJICA, YHUSELKYS RULIANA
MAYORA DE BRIZUELA, NARVIN SANTIAGA
MENDEZ DE CARRILLO, YELITZA JOSEFINA
MORANTES VEITIA, MARIETA DE LOS ANGELES
NUÑEZ PACHECO, ORANIS COROMOTO
OCANTO TOVAR, MERYUDIT JOSEFINA
PAZ NIÑO, LEYDIS MARINA
PEÑA PAYE, YULETKIA CATERINA
PÉREZ DE RATTIA, NORLA BETTY
RANGEL DE ROSALES, CAROLINA DESIREE
RIVAS, ISAMAX CAYETANA
RODRÍGUEZ MANOTAS, YAMILET
SAAVEDRA, SANDRA YANETTE
SALAS MERENTES, BELQUIS DEL VALLE
SALAZAR BOADA, LUISA BELTRAN
SALAZAR JIMÉNEZ, LUIMARY CAROLINA
SIMOZA LÓPEZ, MARGUILL CAROLINA
SUAREZ APARCEDO, MERY EDZABETH
SULVARÁN BLANCO, YELITZE
TORRES LUCENA, YELITZA PASTORA
UZCATEGUI, MILAGROS DEL VALLE

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

AGUACHE FIGUERA, VÍCTOR ENRIQUE
BOSQUE TREMARÍAS, JOSÉ IGNACIO
CAIO FANEITE, JEAN CARLOS
CORRO LUGO, FRANKLIN RAFAEL
GARCÍA GIL, YORK ENRIQUE
GARCÍA GIMENEZ, PEDRO JOSÉ
GUTIERREZ MARTÍNEZ, EWINS ONESIMO
HENRÍQUEZ GUILLARTE, JOSÉ RAMÓN
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, WILLIAMS JAVIER
JUÁREZ SALAZAR, ELY RAFAEL
MARCANO VERHELTS, ROMMEL JOSÉ
MARIN, JULIO RAFAEL
MAYORA ROMERO, CARLOS ALFREDO
MOLINA MARTÍNEZ, LISANDRO ARTURO
MOLINA MARTÍNEZ, MAIKEL ALEXANDER
MORA MARQUEZ, MAURICIO
ROMERO CARDONA, JOSÉ MIGUEL
RONDON DUGARTE, OSWALDO DAVID
SALCEDO SERRA, WOLFGANG JOSÉ

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO**

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 de Abril de 2015
205°, 156° Y 16°

N° 9154

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en la Empresa **DIQUES Y ASTILLEROS NACIONALES, C. A. (DIANCA)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BAZZO, HECTOR
COLINA, HECTOR
CORDOVA, LUIS
ESPINOZA, EDGAR
PARRA, JUAN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

MOYA, ZORAIDA
FLORES, LISETH

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

AGUILERA, JOSÉ
DUMOND, LUIS
ESCALONA, GREGORIO
ESCALONA, OMAR
GONZÁLEZ, TOMAS
MARÍN, CASTOR
MARVAL, JOSÉ
RODRÍGUEZ, JORGE
RODRÍGUEZ, JOSÉ
RODRÍGUEZ, NEUDO
RODRÍGUEZ, RAMÓN
ROJAS, WILMAN
SALAZAR, JAÍRO
SIVIRA, JOSÉ
VILLEGAS, JORGE

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ALASTRE, LUZHEMBERTH
ALEJOS, LUDERKYS
ALVARADO, EDIMAR
BERMEJO, BRIANA
BIRGUEZ, WILANATA
COLINA, YSFABI
DÍAZ, NANCY
DÍAZ, JERILING
ESCALONA, AMARILYS
ESPLUA, IRENE
GARCÍA, MIRIAM
GARRIDO THAIS
GONZÁLEZ, ELIANA
HERRERA, TANIA
JIMÉNEZ, YANCEY
LÓPEZ, NORKA
LÓPEZ, NAIBETH
LUGO, ANGELICA
LUGO, ASTRID
MANRIQUE, MIRIAN
MARQUEZ, HELEN
MATTEY, YUBIRENE
MEANO, ZORAYDA
MENDES, ADRIANA
MIQUILENA, NOHELY
MOCO, NAKARY
MORALES WENDY
MORENO, MARIELYS
MOSQUET, MILAGRO
MUJICA, NORYS
NAVARRO, ANDREA
NUÑEZ, YEXSSY
ORTEGA, YUDITH
OVALLE, EDEGLIS
PÁEZ, MARY
PRADO, MERLIS
RABAN, JOHANNA
ROBLES, JHOANA
RODRÍGUEZ, ALEXANDRA
RODRÍGUEZ, BELKY
RODRÍGUEZ, GUILLENDY
SABARIEGO, MAVEL
SALCEDO, XIOMARA
SERRANO, ORIANNI
SIERRA, RUTH
TODED, ELENIS
UGARTE, YENNIFER
VASQUEZ, DINORA
VELÁSQUEZ, ELIZABETH
VILLEGAS, LIBYS
YANEZ, YSOLINA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ACACIO, SANTOS
ALEJO, JORGE
ALEJO, JOSUE
ALONGI GIAN
ALTAMIRANDA OSCAR
ALVARADO, WILLY
ÁLVAREZ, CARLOS
ARACA, JOSÉ
ARIAS, FREDDY
ARIAS, JOSÉ
ARIAS, JOSÉ
ARIAS, ULISES
ARTEAGA, DAVE
AULAR, WILIS
BARRETO, LUIS
BASTIDAS, RAMÓN
BERMAN, MARLON
BOLÍVAR, EDWIN
BOLÍVAR, GUSTAVO
BORGES, ADERMIS
BRAVO, LUIS
CAPUANO, FELIX
CAPUANO, JULIO
CARRILLO, ROBERT
CAYAMA, TOMAS
COLINA, JESÚS
COLINA, LENNY
COLINA, OSWALDO
COLINA, RANDY
COLINA, VICTOR
COLMENAREZ, EUGENIO
CONDE, JOSÉ
CONTRERAS, MANUEL
CORDOVA, ÁNGEL
CORONADO, ENZO
CRUZ, EDDYS
DA COSTA, EDGARDO
DE LEÓN, ÁNGEL
DE LEÓN, JACOBO
DE LUCA, GERARDO
DEL PINO, WILLIAM
DELGADO, ELADIO
DELGADO, MAIKEL
DÍAZ, CARLOS
DÍAZ, FRANKLIN
DÍAZ, JOSÉ
DÍAZ, RAUL
DOMÍNGUEZ, ANDRÉS
DOMÍNGUEZ, ARGENTIS
DORANTE, ADOLFO
ESCALONA, JESÚS
ESCALONA, MIGUEL
ESCOBAR, ALEXANDER
ESCOBAR, EMIR
ESPAÑA, LUIS
FAJARDO, GREGORY
FERRER, SIMÓN

FLORES, JESÚS
FLORES, LUIMER
GAINZA, REINALDO
GALINDEZ, VICTOR
GALLEGOS, LUIS
GARCÍA, EDUARDO
GARCÍA, LUIS
GARCÍA, OSCAR
GARCÍA, WILLIAMS
GARCÍA, WIMAN
GARRIDO, ROMAN
GODOY, EDGAR
GÓMEZ, JOSÉ
GONZÁLEZ, JOSÉ
GONZÁLEZ, LUIS
GONZÁLEZ, MARTIN
GONZÁLEZ, RAUL
GRATEROL, FELIX
GUEVARA, ARISTIDES
GUEVARA, HENRY
GUTIÉRREZ, LUIS
GUTIÉRREZ, REINALDO
GUZMAN, JESÚS
GUZMAN, ROGERS
HERNÁNDEZ, ARGENTIS
HERNÁNDEZ, CESAR
HERNÁNDEZ, JAIME
HERNÁNDEZ, JUNES

HERRERA, FRANCISCO
IBARRA, EMERSON
INOJOSA, HARRY
JARAMILLO, EDDY
JIMÉNEZ, GUILLERMO
LA CRUZ, RONALD
LARROCHE, ROGER
LEAL, JOSE
LINARES, ARISTIDES
LINARES, JUAN
LINARES, RAFAEL
LINARES, RICARDO
LIRA, JOSÉ
LOAIZA, GUSTAVO
LÓPEZ, ALFONZO
LÓPEZ, JESÚS
LÓPEZ, JULIO
LÓPEZ, OSWALDO
LÓPEZ, YSIDRO
LOPILATO, JOSÉ
LOYO, ALEXANDER
LOZADA, MIGUEL
LUGO, GREGORY
LUGO, JUAN
LUGO, DIOFE
LUGO, LUIS
LUGO, OTILIO
LUQUE, DENIS
LUZARDO, WILLIAMS
MANVEL, JOSÉ
MARCANO, HODAVIAS
MARRERO, ALBERTO
MARTÍNEZ, FRANKLIN
MARTÍNEZ, JORGE
MARTÍNEZ, OLIVER
MARTÍNEZ, XIOMER
MATOS, JOHN
MARQUEZ, JOSÉ
MEANO, FLISCHER
MENDOZA, ALEXIS
MENDOZA, JOSÉ
MENESES, LUIS
MIJARES, IRWIN
MIJARES, JESÚS
MIJARES, JOSÉ
MIRELES, BREIDYS
MOGOLLÓN, ROGER
MOLINA, JHONNY
MONTEROLA, GUILLERMO
MONTES, ÁNGEL
MORA, LUIS
MORALES ALFONSO
MORALES, AMBROSIO
MOYA, ANDRÉS
MUJICA, CARLOS
MUJICA, JOSÉ
NAVARRO, JOSSMAN
NUÑEZ, JOSÉ
NOGUERA, JOSÉ
OCANDO, JIAN
OCHOA, JORGE
ODUBER, DIAGUERIS
OLLARVE, FREDIS
OROPEZA, EVELIO
OROPEZA, WISTER
ORTEGA, JOHN
ORTEGA, JESÚS
OVALLES, CESAR
PALENCIA, DELVIS
PALENZUELA, ESTEBAN
PANTOJA, JOSÉ
PAREDES, CARLOS
PARRA, EDGAR
PARRA, JOSÉ
PEÑA, ROSSBERT
PÉREZ, CARLOS
PÉREZ, EDUARDO
PÉREZ, JOAN
PÉREZ, ORLANDO
PIRELA, ELVIS
PIRONA, JOSÉ
POLANCO, CLEMENTE
PRIMERA, DUGLAS
PRIMERA, JUAN
QUERALES, NIUMAN
QUEVEDO, MIGUEL
RAGA, ENZO
RAMIREZ, JULIAN

RAMIREZ, SIVINO
 RAMOS, HECTOR
 RAMOS, LUIS
 REYES, GONZALO
 REYES, ANDERSON
 RIERA, LIDIO
 RIERA, ROSSMEL
 RIOS, DERWIN
 RIVAS, DENNIS
 RIVAS, GREGORY
 RIVERO, CARLOS YBRAHIM
 ROA, CARLOS
 RODRÍGUEZ, ELEAZAR
 RODRÍGUEZ, FRANCISCO
 RODRÍGUEZ, RICHARD
 RODRÍGUEZ, RONALD
 ROJAS, ORANGEL
 ROJAS, WILLY
 ROMERO, FELIX
 ROMERO, RODNEY
 RUIZ, ALEJANDRO
 RUIZ, FREDDY
 SABARIEGO, JOHARVI
 SABARIEGO, MAVEL
 SALAS, HUMBERTO
 SALAS, LUIS
 SALAZAR, OSCAR
 SALCEDO, ANFER
 SALCEDO, FERNANDO
 SALMERÓN, RICARDO
 SÁNCHEZ, ASDRUBAL
 SÁNCHEZ, EMILIO
 SÁNCHEZ, JAVIER
 SÁNCHEZ, JOSÉ
 SÁNCHEZ, TOMAS
 SANDOVAL, JOSÉ
 SANTANA, RAUL
 SECO, TONY
 SEQUERA, DANNY
 SEQUERA, FRANCISCO
 SERRADA, EFRAIN
 SILVA, ÁNGEL
 SILVA, CARLOS
 SOSA, ISAIAS
 SOSA, JOSÉ
 SUAREZ, CARLOS
 SUAREZ, CARLOS
 SUAREZ, FROILAN
 TOLCATE, RONALD
 TORRES, CRISTOBAL
 TORRES, JORGE
 TORRES, JOSÉ
 TOSELLO, NICOLA
 TOVAR, ALI
 TOVAR, CARLOS
 TOVAR, FRANCISCO
 TOVAR, JOSUE
 TOVAR, YONNY
 TROCATIZ, CLENNER
 VALBUENA, CHARLES
 VALERIO, RAFAEL
 VARGAS, FRANCISCO
 VASQUEZ, CARLOS
 VASQUEZ, DANNY
 VILLALONGA JULIO
 VIZCARRA, JOSÉ
 YUSTIZ, HUMBERTO
 ZAPATA, JESÚS
 ZAVALA, GIOVANNI
 ZERPA, TOMAS

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Decreto N° 729 y 818, de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de Abril de 2015
 205°, 156° Y 16°

N° 9155

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en el **FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

BÁEZ, VERNICA
 CARRERO CASTILLO, MARÍA ELISA
 DERSI VIELMA, LILIANA DEL CARMEN
 DUGARTE CUELLAR, ENEIDA MARGARITA
 GARCÍA RANGEL, BERTHA MAGALY
 GONZÁLEZ DUARTE, BLANCA
 GUILLÉN, MILAGROS COROMOTO
 HINOJOSA DE VELÁSQUEZ, INGRID JOSEFINA
 LÓPEZ CABEZA, BETTY JOSEFINA
 LUGO RODRÍGUEZ, SARA VIRGINIA
 MARCHENA GONZÁLEZ, JOCELYN
 MENDOZA BERMÚDEZ, MARVELIS JOSEFINA
 MESERON SÁNCHEZ, MARBELLA ESPERANZA
 MOLINA RODRÍGUEZ, NATALIA JOSEFINA
 OROZCO BANDRES, EVELYN DE LOS ANGELES
 PAYARES RODRÍGUEZ, LUISA
 QUINTERO RODRÍGUEZ, ENNA
 ROSALES GARCIA, IRIS YANETT
 SÁNCHEZ DUARTE, MARISOL LINA
 SEGOVIA PÉREZ, YOSMAR ZULAY
 TELLECHEA ABREU, MARÍA CRISTINA
 TORRES DE ZURITA, NELSY DEL CARMEN

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ANGULO, MANUEL VICENTE
 DA SILVA IZQUIERDO, JHONNY MANUEL
 FILGUEIRA MARAMBIO, TOMÁS ENRIQUE
 FLORES GONZÁLEZ, MARVIN ALFREDO
 GARCÍA RAMÍREZ, VÍCTOR ALFONSO
 GODY BRICEÑO GRANGEL ANTONIO
 GONZÁLEZ REINOSO, ÁNGEL RAFAEL
 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DANIEL
 GONZÁLEZ YAGUARO, CÉSAR ENRIQUE
 GRILLET ESCALONA, RENE JASQUES
 LOUIS URIBE, GREGORIO ANTONIO
 MATERAN SÁNCHEZ, JESÚS EDUARDO
 PACHECO MERCHAN, JESÚS RAFAEL
 PALACIOS REQUENA, ARMANDO JOSÉ
 PASTRÁN GARCÍA, JUAN CARLOS
 RADA ALFONSO, JOSÉ ARMANDO
 SUNIAGA GUEDEZ, WILDER SAMUEL
 TERÁN MONTAÑA, RAFAEL RAMÓN
 VALERA TERÁN, MARCOS TULIO
 ZÁRATE AZUAJE, LUIS ELOY

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CARPIO NÚÑEZ, LUZ MARINA
 CATILLO GUERRERO ZULY DEL ROSARIO
 DI MARINO SALERNO, ALESSANDRA
 FLORES ALMEIDA, EVANGELINA
 ILARRAZA CARMEN JUDITH
 ORTIZ SUÁREZ, ODRA LILET
 PONCE BALAN MARBIN DEL VALLE
 REBOLLEDO NAVARRO NORKA TAMARA
 REQUENA MOROCOIMA, MARÍA GABRIELA
 SÁNCHEZ DE ALMEIDA, AMARILIS DEL CARMEN
 VIAFARA DE GOMES, SONIA
 VILLARREAL BARRIOS, CELIA DE LA TRINIDAD

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CORALES NAVAS, LUÍS EDECIO
 GUTIERREZ MANZANILLA, JORGE RAFAEL
 HERNANDEZ PEREZ PEDRO JESÚS
 KEY COLMENARES, MANUEL VICENTE
 MARIN ARAY, LUIS LORENZO
 MONSALVE, ALFREDO ANTONIO
 NATERA JUAN CARLOS
 SILVA VÉLIZ, PEDRO JOSE
 TORRES MOLINA, RAFAEL ANDRÉS
 ZAMBRANO RINCÓN, ANTONIO JOSÉ

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de Abril de 2015

205º, 156º Y 16º

N° 9156

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en la **COMPAÑÍA ANONIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

ÁLVAREZ DUDAMEL, EYENAIRA DEL CARMEN
 GUILLÉN GUILLÉN, AXONICY DEL VALLE
 HURTADO CONCEPCIÓN, YUNIRIA ELENA
 MARQUEZ GUEVARA, SAIMA EVELIN
 ROSALES PIRONA, GLADYS JOSEFINA
 URIBE OCHOA, NURYS YSABEL

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ACOSTA MANZANO, FERNANDO RAMÓN
 GUERRA REBOLLEDO, GUSTAVO ADOLFO
 MEDRANO SILVA, ASDRÚBAL ANTONIO
 MONTILLA REYES, MANUEL ALBERTO
 PRIETO, JOSÉ BENITO
 RODRÍGUEZ NUÑEZ, JOSÉ ISABEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ACEITUNO MEDINA, OMAIRA JOSEFINA
 ARIAS GARCÉS, NAYLES CAROLINA
 BLANCO HERNÁNDEZ, ANA LUISA
 CEDEÑO MALAVÉ, MARÍA DE JESÚS
 MALDONADO, YENNIS DEL CARMEN
 PERAZA LUGO, MIREYA COROMOTO
 RODRÍGUEZ RAFFO, GLIOMAR CECILIA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CELAYA PARRA, ÁNGEL VICENTE
 CORTÉS HERNÁNDEZ, RICHARD JOSÉ
 GARCÍA ROMERO, ARTURO JOSÉ
 GOMÉZ GUEVARA, OMAR ANTONIO
 QUEVEDO, MIGUEL ANTONIO
 VELÁSQUEZ MARCANO, GILBERTO JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

AMUNDARAY CHACÓN, YORAIMA YAMILETH
 GAMARDO DE MONTERREY, BETZAIDA MARGARITA
 MARCANO BRITO, LEUDIS MARÍA
 MARCANO HERNÁNDEZ, YOELIS MARGARETH
 MARTÍNEZ SUÁREZ, YOSELIN
 MORALES PEÑA, CARMEN YADIRA
 MORILLO ORTEGA, GABRIELA ALEJANDRA
 RAMÍREZ FIGUEROA, JOSMAR ELENA
 SÁNCHEZ PERNÍA, NANCY MARGARITA
 TORRES, BEISY JOSEFINA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ARRIOJAS MONCADA, ELY JOSÉ
 BOLÍVAR GUEDEZ, WILMER IGOR
 DÍAZ, LUIS JOSÉ
 UGUETO DELGADO, HUMBERTO ALEXANDER
 JIMÉNEZ, PASO DE JESÚS
 LUGO OBISPO, REYRI YEASON
 MARTÍNEZ LAYA, HECTOR LUCIANO
 OCANTO LA CRUZ, FRANK MICHAEL
 SERRANO BORDONES, JESUS ARGENIS
 VILLEGAS BLANCO, EDILIO RAFAEL

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 de Abril de 2015

205º, 156º Y 16º

N° 9157

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA - GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

AGUILERA, VALENTINA MORELA
 ALONZO ROJAS, YDA DINORATH
 BRIZUELA, ANA FRANCISCA
 CAMACARO NELO, JUANA MAGALY
 CAMPOS GARABITO, ETELVINA
 CORREA DE OROPEZA, BRIGITTE
 FERNÁNDEZ GORDONEZ, FANNY COROMOTO
 GARCÍA PACHECO, ZAIDA LISBETH
 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARITZA COROMOTO
 LOYO CANELÓN, NANCY JOSEFINA
 LUGO ALVARADO, MARIBEL COROMOTO
 RAMOS MARQUINA, MARÍA LUISA
 RIVAS LECCIA, VIOLETA FILOMENA
 RODRÍGUEZ, GLORIA DE LA LUZ
 VEGAS SANTANA, IRMA COROMOTO

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ANDRADE, RAFAEL ANTONIO
 BARAJAS MOLINA, DENIS ANTONIO
 BARRIOS RODRÍGUEZ, JHONNY DAVID
 BECERRA SUAREZ, TEOBALDO HERIBERTO

FERNÁNDEZ ARAQUE, NELSON RAMÓN
 FERNÁNDEZ FIGUEROA, GILBERTO JOSÉ
 GAMBOA ORTEGA, JULIO CESAR
 GARCÍA DÍAZ, VÍCTOR JOSÉ
 GARCÍA LOBO, GIOVANI DE JESÚS
 GÓMEZ, ANDRÉS ALBERTO
 GONZÁLEZ, GILBERTO ANTONIO
 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL JOSÉ
 LUGO CHIRINOS, JULIO JOSÉ
 MACÍAS ANDRADE, JOSÉ DE LOS SANTOS
 MOLINA CONTRERAS, LUIS AQUILINO
 MORALES PÉREZ, ROBERTO JOSÉ
 RAMÍREZ PEREIRA, JOSÉ GREGORIO
 RENGEL PINEDA, WILFREDO JOSÉ
 SÁNCHEZ LEÓN, JORGE FERNANDO
 SILVA DÍAZ, CARLOS ENRIQUE
 TORRES FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
 VALBUENA NAVA, RASEC AMIR
 VARGAS MAMBEL, RAMULFO DE JESÚS
 YEDRA NOVELT, ANTONIO RAMÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ÁVILA MATUTE, PERLA MARÍA
 BOLÍVAR PINTO, YAQUELINE
 BRAVO DE CEDEÑO, MARBEL DEL VALLE
 CHACÓN DURAN, MARILU
 CORONADO DAVALLILLO, CHEMMIS JOSEFINA
 DUARTE QUINTERO, LEONOR MARÍA
 GARCÍA SURUBIZANA, JUANA DEL VALLE
 GAVIDIA ANGULO, LUZ ELENA
 GÓMEZ GONZÁLEZ, CARMEN
 GONZÁLEZ DE MALAVER, ALEXANDRA COROMOTO
 GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA ROSALÍA
 GUERRERO BRICEÑO, ANA BEATRIZ
 HERRERA LARA, MIRIAM JOSEFINA
 HIDALGO ROJAS, NURIS NATILDE
 MARÍN HERNÁNDEZ, YENNY MARGARITA
 MARTURET GUANIPA, MIRIAM JOSEFINA
 MELCHOR DE ADRIAN, LERIDA JOSEFINA
 PARRA MORALES, NEIVY JUDITH
 PÉREZ DE VALERA, JUANA LEONCIA
 PÉREZ DORA, MARÍA
 RANGEL ORTIZ, YUMAIRA MERCEDES
 RATTIA VERGARA, ALBA MIRYAN
 ROJAS SALAZAR, ELBA NELLY
 ROJAS, LENYS DEL VALLE
 SALAS DE GARCÍA, KARIN ELENA
 SANTIAGO, ISABEL HORTENCIA
 SAYAGO MERCHANT, MARÍA DE LOS ANGELES
 SEGNI NI ECHEGARRETI, MIGDALIA ESTRELLA
 SEMPRUN PERRONI, EUCARIS PRUDENCIA
 VASQUEZ DE ACEVEDO, GISELA
 VILLALOBOS FUENMAYOR, ENEIDA JOSEFINA
 ZUÑIGA GARCÍA, ZORAIDA DE LA COROMOTO

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ANDARA, CARLOS EDUARDO
 BASTARDO RIVERA, NELSON ANTONIO
 BLANCO, CARMELO TOMAS
 BOADA DELGADO, JARRY LEMAN
 ECHEVERRÍA BARILLAS, KELLY ESNEIDER
 GONZÁLEZ, ATILIO JOSÉ
 GUEVARA, MARCOS JOSÉ
 HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ALBERTO JOSÉ
 INSERNY GONZÁLEZ, LUIS ROMER
 LLOVERA ÁLVAREZ, LUIS ANTONIO
 MONTENEGRO, ERNESTO
 MORALES DÍAZ, CARLOS FRANCISCO
 RAMÍREZ PEREIRA, MANUEL ENRIQUE
 RINCÓN COLMENARES, PABLO BELISARIO
 SALAS SANDOVAL, JESÚS GUILLERMO
 SÁNCHEZ BENITEZ, HENDRY AMADO
 SÁNCHEZ GÓMEZ, SIGFRIDO ALBERTO
 SÁNCHEZ MONTILLA, OSCAR JOSÉ
 SEQUERA PIÑA, WILMER RAFAEL
 VILLEGAS, ALEX JOSÉ
 ZAMBRANO CORREDOR, JOSÉ ALFONSO
 ASCANIO OSPINA, CORA MARGARITA
 BARRIOS ALVAREZ, YUSBETH LIOMAR
 BELLO RIVERO, YOSSANA DEL MILAGRO
 CALLES FIGUEROA, MARTHA ELENA
 DÍAZ RAFUNJOL, AÍMARA YESENIA
 ESCORCHE, LISSETTE DEL CARMEN
 FERRER MENDEZ, MARIELA JOSEFINA
 GUILLEN, BELKIS COROMOTO
 GUTIERREZ FERNANDEZ, IRIS ADRIANA
 GUTIERREZ HURTADO, ELIDE CONCEPCION
 LAREZ, MIGUELINA DEL VALLE
 LOPEZ LOPEZ, MARIA ARNELLYS

MENDOZA DE CAMBAR, JOHANIS DEL CARMEN
 MILLAN RUIZ, AMARELIS JOSEFINA
 OLIVO SEGURA, MIGDALIA MARGARITA
 PALMA RENDON, XIOMARA TERVINA
 PERALTA DIAZ, CARMEN ZORAIDA
 PERALTA, CARMEN AURORA
 PEREZ LOPEZ, ASTRID ROSSANA
 PEREZ TORRES, ANA VIOLETA
 PIÑANGO CHIRINOS, ANAMELIA CHIQUINQUIRA
 RODRIGUEZ DE VARGAS, LIZBER
 RODRIGUEZ MONTAÑEZ, LINESKA YOLIMAR
 SIMOZA MANTILA, YAXENIA MARGARITA
 TAPIA ROMERO, ILVA AYDEE
 VEGAS PARAO, ROSA CLARIVEL
 YANAVE DE GUERRERO, BRUNILDE DEL VALLE

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CARRIZO RIVERA, JOSÉ FELICIANO
 FIGUEREDO YEPEZ, EDUAN ANTONIO
 FINOL TORRES, RAMÓN JOSÉ
 JIMÉNEZ PÉREZ, ALIRIO JESÚS
 MANRIQUE PRIN, JOSÉ GREGORIO
 MATOS PALOMARES, LUIS IGNACIO
 MORA SÁNCHEZ, JORMAN DAVID
 MORILLO OLIVEROS, JHONNY
 PEÑA SULBARÁN, HORACIO CLEMENTE
 REYES SOMOSA, CARLOS ALBERTO
 ROZAS FEJURE, PATRICIO
 SALAZAR OROPEZA, JOSÉ FELICIANO
 SILVA VERGARA, SONY ANTONIO
 VARGAS PETTIT, NAUDIN YANEL

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Decreto N° 729 y 418 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 de Abril de 2015
 205°, 156° Y 16°

N° 9158

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en la **C. A. FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A.CA.**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

CASTRO DE ANGULO, NANCY MIREYA
 CORREDOR DUARTE, NOEMÍ
 LABRADOR ZAMBRANO, LEÍDA TRINIDAD
 MARTÍNEZ FERRAE, MARTHA ZORAIDA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ARROYO, CARLOS RAMÓN
 BRAVO CAMPO, ELIAS
 BUITRAGO PEÑA, ABDÓN
 CALDERIN, JUAN FRANCISCO
 CASTRO FICA, HUMBERTO ESTANISLAO
 CENÓN VILLEGAS, JORGE LIESER

CHACÓN MÁRQUEZ, ABRAHAM
CHACÓN PINEDA, LUIS HUMBERTO
CHAPELLÍN GONZÁLEZ, ALEXIS JOSÉ
CONTRERAS PINTO, JOSÉ GREGORIO
CONTRERAS RINCÓN, LUIS HUMBERTO
DE LOS RÍOS ALVARADO, JOSÉ MANUEL
ESPINOZA BRAVO, JOSÉ RAMÓN
FERNÁNDEZ DELGADO, RAFAEL DE LA PAZ
GÓMEZ, PEDRO JOSÉ

GUTIÉRREZ RIVAS, RAFAEL DOMINGO
JIMÉNEZ, DOROTEO
LABRADOR CHACÓN, FRANKLIN JESÚS
MALAVÉ FREITES, FRANCISCO JAVIER
MÁRQUEZ, SILFREDO
MORALES MORALES, NOEL MARÍA
MORALES PINEDA, JOSÉ GREGORIO
NAVAS REYES, MANUEL JOSÉ
OLIVEROS MÁRQUEZ, WILLIAN GERARDO
ORTÍZ, FRANCISCO
ORTÍZ, JUAN ALBERTO
PALACIOS, ELIOBALDO EPIFANIO
PAREDES, IGNACIO RIVERO
PIÑANGO PERALES, PABLO JOSÉ
PLAZA PULIDO, SILVIO JOSÉ
RAMÍREZ QUINTERO, WILLIAM EYMARD
RANGEL ARELLANO, JUAN BAUTISTA
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JOSÉ IVÁN
RODRÍGUEZ M, JOSÉ GREGORIO
SILVA VEITIA, OSWALDO
SIMOZA, PEDRITO
SOLORZANO, ESTEBAN OSPIDIO
URBINA, WOLFANG
VARELA ROSALES, JOSÉ DARIO
VARGAS, ALÍ MANUEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CHACÓN CHACÓN, ANA EVARISTA
PÉREZ URBINA, DIOMAIRA MARÍA
QUINTERO DE PÉREZ, LOURDES ARELIS
REYES CHING, YULY TERESA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CHACÓN GUERRERO, JESUS ALIRIO
DELGADO CONTRERAS, EDGAR ANTONIO
MADRIZ, JUAN CELESTINO
SEPÚLVEDA LÓPEZ, LUIS ENRIQUE

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ÁVILA DÍAZ, LENDY NAYIBERT
ÁVILA LA CRUZ, YADIRA NATALY
BOLÍVAR PACHECO, IVETTE ANTONIA
COUTO RODRIGUEZ, VICTORIA
DELGADO BECERRA, LUISA TERESA
GARCÍA HURTADO, YENNIFER ZULELVIS
GUZMÁN PÉREZ, PATRICIA CAROLINA
MACHILLANDA, ALI LUCIANO
MARTÍNEZ TERÁN, TIBISAY
MARTÍNEZ, LUCILIA INÉS
MORA DE ORTIZ, DULFA MARIA
MORALES CHACÓN, LUZ MARINA
ORTEGA LÓPEZ, LISBETH
OVALLES JIMÉNEZ, JOSMARY
PÉREZ PERNIA, NANCY COROMOTO
QUIROGA OCHOA, AMPARO
ROA DE FERNÁNDEZ, JUANA FRANCISCA
RUIZ SALAZAR, JEILYN COROMOTO
SALAZAR RAMOS, LILIAN MARÍA
TERRONES QUINUA, FLOR JUDITH
URBANEJA TINEO, CARMEN HAIDEE
URBINA CLARA, MARÍA ELENA
YUNCOZA CHACON, YISNEIDA SOLVEY

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

BALDEMAR MENDOZA, LUIS
BARRIOS PEREZ, PEDRO MIGUEL
BECERRA MEDINA, JAVIER HUMBERTO
CASTILLO GALLARDO, FELIX MANUEL
CORONEL, ALEXIS
GARCIA SECO, CARLOS EDUARDO
GONZALEZ HERRERA, PEDRO JOSE
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EMILIO ANTONIO
MARTÍNEZ, AULAR
MEDINA INFANTE, DIONY ALEJANDRO
MOLINA CASTILLO, JOSÉ AGUSTÍN

PAREDES, DANIEL ALONSO
TORRES MEDRANO, JOVITO

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 de Abril de 2015
205°, 156° Y 16°

N° 9160

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en el **SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA NACIONAL - (SEBIN)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

AGUIÑO OTERO, MARÍA ADELA
AULAR UGUETO, TIBISAY JOSEFINA
DAVILA, MARÍA IRENE
GENUA CIPRIANO, ROSA MARÍA
HENRIQUEZ CARREÑO, MIXOL DEL VALLE
MELENDEZ, NORMAYIN DE JESÚS
NUÑEZ DE HERRERA, MARISOL DEL VALLE
RODRÍGUEZ MARCANO, CARMEN AURORA
TOLEDO JIMÉNEZ, VILMA MERCEDES

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ANDRADE, LUIS JOSÉ
CEDEÑO, LUIS ENRIQUE
GARCÍA CENTENO, RICHARD JOSÉ
GÓMEZ LAREZ, JOSÉ GREGORIO
LOSTRACCO, ALDO
MORA SÁNCHEZ, JULIO CESAR
MORENO SANTAELLA, WILLAMS
MUJICA, JOSÉ ANTONIO
PAZ FIGUEROA, FRANCISCO ANTONIO
PÉREZ, CARLOS
RAÑA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL
SALAVARRIA BLANCO, QUILLER ORANGEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ANZOLA GUZMÁN, JULIETA CAROLINA
ARÉVALO RONDÓN, NORMA ELENA
ASCANIO DE GONZÁLEZ, BELKYS GREGORIA
CARRILLO DE OLIVARES, MAIRELIS CLARET
DOS REIS SALAZAR, FERNANDA MIREYA
DUARTE DE ORTIZ, YANETH
FERRER RODRÍGUEZ, YOLEIDA COROMOTO
FUENMAYOR SÁNCHEZ, MARÍA LUISA
LOZADA GARCÍA, LINDA LUZBETH
MACHADO, AIDA LEONOR
MARCANO TORCAT, MERLÍN GISELA
MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA
MEDINA DELGADO, LUZ MARINA
MENDOZA GUERRA, MILAGROS COROMOTO
QUIJADA CORDERO, YTAMAR

RODRÍGUEZ SUAREZ, INES DEL VALLE
ROMERO GONZÁLEZ, HAYDEE MARÍA
ROMERO GUTIÉRREZ, HILDA NERYS
SERRANO, XIOMARA BELÉN
ZAMBRANO DONQUIZ, LORENA JOSEFINA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ÁLVAREZ ACURERO, ORANGEL JOSÉ
ALZUALDE SOTILLO, JOSÉ FELIPE
AVENDAÑO RODRÍGUEZ, YAN CARLOS
BASTIDAS, ARGENTIS GREGORIO
BELLO BELTRÁN, ROSARIO
BETANCOURT, JULIO
BRICEÑO CARRERO, EDDY ALEXANDER
CABRERA PÉREZ, JUAN DOMINGO
CALZADILLA, JOSÉ EDUARDO
CHINCHILLA CHINCHILLA, PEDRO PABLO
CORTEZ HERNÁNDEZ, HUMBERTO JOSÉ
CRESPO, CARLOS AUGUSTO
CRESPO TORRES, YOEL
CUEVAS MEDINA, LUIS MARLON
DÍAZ ANGULO, MANUEL HUMBERTO
DÍAZ GUZMÁN, MANUEL
FRANCO RODRÍGUEZ, NELSON LUIS
FUENTES YGAÑEZ, HERVIN JOSÉ
GAMBOA, JOSÉ ALFREDO
GARCÍA RODRÍGUEZ, CESAR
GAVIDIA MALDONADO, JOSÉ GAVID
GÓMEZ DURAN, JULIO CESAR
GÓMEZ, RAFAEL ENRIQUE
GONZÁLEZ, ALBERTO JESÚS
GONZÁLEZ OCHOA, CARLOS ENRIQUE
GONZÁLEZ ROSARIO, DAVID
GUARAMATO, ALEXANDER
GUERRERO CEDEÑO, GUSTAVO ADOLFO
GUEVARA GUTIÉRREZ, DENNY JOSÉ
GUTIÉRREZ, GUSTAVO ADOLFO
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALEXANDER RAFAEL
JIMÉNEZ VARGAS, ASTERIO JOSÉ
LABRADOR LABRADOR, EDGAR ALIRIO
LARA MEDINA, JOSÉ RAFAEL
LAYA SOJO, ARGENTIS RAFAEL
LEDEZMA LIENDO, FRANCISCO PASTOR
LEMUS JIMÉNEZ, LAOTSE ETZEL
LLOVERA ALCINA, JORGE ALEXANDER
LÓPEZ, MIGUEL ENRIQUE
LÓPEZ MUJICA, MIGUEL ALEXANDER
MARÍN DEL MORAL, MIGUEL ÁNGEL
MARÍN, ELZON JOAN
MARÍN GUTIÉRREZ, RÓMULO MIGUEL
MÁRQUEZ PÉREZ, WILLIAM ALEXANDER
MONCADA MEDINA, JOSÉ HERMES
MORENO ARISMENDI, GERARDO JOSÉ
OLIVEROS CHACÓN, LUIS EDUARDO
PACHECO MORENO, MANUEL DE JESÚS
PATIÑO RODRÍGUEZ, DAVID ALEXANDER
PEREIRA, JOSÉ
PÉREZ ZERPA, ALBERT SHERMAN
PUENTE VALERO, CARLOS PIO
QUINTERO UZCATEGUI, LUIS ENRIQUE
REY TORRES, GUSTAVO ENRIQUE
RIVAS LANDAETA, ÁNGEL RAFAEL
RODRÍGUEZ, ANTONIO
RODRÍGUEZ LINARES, MELECIO AMADOR
ROJAS NATERA, ERIK ERWIN
ROMERO FUMERO, HUGO DAVID
ROMERO PIRELA, DIXON ANTONIO
RONDÓN FUENTE, ÁNGEL ROLANDI
ROSILLO ACOSTA, JONATHAN HAILANDER
RUJANO PÉREZ, RUBEN DARIO
SOSA SOSA, JOSÉ ALEJANDRO
SOTO TORRES, LEOMAR GERÓNIMO
SUAREZ, PEDRO CELESTINO
SUBERO FUENTES, FIDEL EMILIO
VALLEJOS GRILLET, JULIO CESAR
VASQUEZ SANDOVAL, LUIS GONZALO
VERGARA NIÑO, WILMER JHONSON
VILLEGAS, JAVIER ALEXANDER
ZERPA PULIDO, LUIS ENRIQUE

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ALONSO GRATEROL, ANGELICA RORISBELT
ÁLVAREZ PÉREZ, MARÍA GABRIELA
APARICIO, ADRIANA MARGARITA
ARRAÉZ BLANCO, NORMA THAIS
ASCANIO PADILLA, SILENIA MORRIS
AZUAJE ALDANA, MIRIAM
BARRERA FASOLINO, ASUMARY AMALIA
BELLO BRIZUELA, MARÍA LIZANKA

BURGUILLAS PÉREZ, MARIE BRIZARD
CABRERA, OMARYS
CAMACHO BECERRA, EVA SOLEDAD
CAMPOS HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA
CARRILLO PERDOMO, YANETZI COROMOTO
CASTILLO, CARIBAY DEL VALLE
CASTRO ARNAL, JUANA
CEGARRA OSPINO, NATALY DEL CARMEN
CONTRERAS, ALEJANDRA
CORREA MELO, MARGORIE
DE CASTRO, MARITZA
DE GOUVEIA JARDÍN, SALOMÉ RAQUEL
DÍAZ BORREGO, NAYARI DEL CARMEN
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RIGYOR MARGARITA
GAVIDIA, YERINA DANIELLY
GÁMEZ, MAYRA ALEJANDRA
GÓMEZ ARANGUREN, MAYDEE EYLING
GUILLÉN HERNÁNDEZ, AM-YEVY ODRAUDE
GUTIÉRREZ DE ARROYO, LESVIA YAJAIRA
HERNÁNDEZ RONDÓN, MARIS LUZ
JAUREGUI SÁNCHEZ, MARY FRANCIS
LÓPEZ ÁVILA, NORADAYS
LÓPEZ MOLINA, FRANCIA YAJAIRA
MAIS GONZÁLEZ, GLADYS JOSEFINA
MANJARREZ GARMENDIA, MORAIMA DEL CARMEN
MATHEUS ZERPA, BLANCA MARGARITA
MATOS, CARLUZ
MEDINA ISTURIZ, GLADIZ MILAGROS
MEJIAS, ROSA ELVIRA
MENDOZA COLMENARES, MARÍA ALEJANDRA
MONTENEGRO VEGAS, ALEJANDRA ELENA
OBERTO INFANTE, YESIREE CATALINA
ODREMAN GARCÍA, JESSIE YASMIN
OVIEDO QUINTERO, LISBETH YURAIMA
PEDRIQUE HERNÁNDEZ, ORIANNY
PEÑA RODRÍGUEZ, NAHIRY VANESKA
QUINTERO SALCEDO, NATHALY
RADA ASTORINO, RODNAY EN LI
RANGEL BONIVE, SANDRA LEE
ROMERO CORDERO, YELITZA TERESA
RUBIO GOITE, CAROLINA MARÍA
RUIZ MORALES, LISKEY DEL CARMEN
SALAZAR ALVARADO, OSMELIA LYDIA
SANTAELLA, WENDERLY
SILVA DELGADO, MARÍA BENILDE
SIMANCAS GÓMEZ, LORENA ISABEL
VARELA RIVAS, ENYELIN GISELA
VILLALBA PINO, YUDITH ANGELINA
VILLEGAS GUTIÉRREZ, ISABEL MARÍA
VIZCARGUENAGA MORENO, ZIORTZA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ACOSTA, ROGER STWAR
ALMEIDA MORA, JAIQUEL ALFREDO
AMARGURAS TINEO, FRANCISCO BOLÍVAR
ANDAZOL CORDERO, EDUARDO JOSÉ
ARREGUI GÓMEZ, WILLIAM
AULAR ROMERO, JOSÉ RAFAEL
AYALA MEDINA, WILMER JOEL
AYALA RENGIFO, JAHNFRIEL ANTONIO
BÁEZ BÁEZ, JUAN ANTONIO
BERRIOS HERNÁNDEZ, DROUBLES EDUARDO
BERROTERAN DÍAZ, FRANKLIN RAMÓN
BOZA GÓMEZ, CARLOS ENRIQUE
BRICEÑO DÍAZ, CARLOS JULIO
BRICEÑO GONZÁLEZ, GUSTAVO HUMBERTO
CABRAL GÓMEZ, JEAN CARLOS
CALDERA LOAIZA, MIGUEL ALEXANDER
CANACHE FIGUEREDO, WÖGLER IBRAIM
CARDENAS SILVA, DANY JAVIER
CASTILLO AGUILAR, JOSÉ RAFAEL
CERMEÑO ACOSTA, DERNIS ERICK
CHÁVEZ, JONATHAN GREGORIO
CISNEROS GARCÍA, DANNY JOSÉ
COLMENARES, NÉSTOR
CONTRERAS MARCHENE, FELIX GIOVANNI
CORREDOR, LEONARDO JOSÉ
DAVOIM NAVAS, WILLIAMS GERARDO JOSÉ
DÍAZ ESPINOZA, ANDRÉS DAVID
DÍAZ RAMÍREZ, MARCO ANTONIO
DOMÍNGUEZ GARCÍA, JUNIOR ALEJANDRO
DUMONT PUERTA, DERWIN AMARO
DURÁN GUANIPA, AMILCAR JOSÉ
ECHARRY GUZMÁN, STHARBURT ARGENTIS
ESCALONA FLORES, JOSÉ GREGORIO
ESPITIA SANDOVAL, JOEL ALEXANDER
FARIAS BRICEÑO, RICARDO ARGIMIRO
FLORES BERNAY, ANDRÉS ELOY
FUENTES BLANCO, YHOGER ALFREDO
GARCÍA, ARTURO

GARCÍA HERRERA, IDEL ROMER
 GARCÍA MEZA, ÁNGEL JHOVANNY
 GIMÓN, MAIKEL JULIO
 GIRÓN SAAVEDRA, JOSÉ ANTONIO
 GONZÁLEZ, CARLOS
 GONZÁLEZ LÓPEZ, JOAN
 GUERRA VERA, SAMUEL DARÍO
 GUTIÉRREZ PÉREZ, JOSÉ REINALDO
 GUTIÉRREZ PÉREZ, JULIO RAMÓN
 HERNÁNDEZ NOGALES, JESÚS RAMÓN
 IRIARTE CABRERA, JACKSON ALBERTO
 LARA, JOSÉ NOEL
 LARA SÁNCHEZ, EDGAR JOSÉ
 LOBO MONTILLA, RICARDO JOSÉ
 LÓPEZ, LUIS ÁNGEL
 LÓPEZ REYES, LEONARD LICIMACO
 MAITA CARPINTERO, JOSÉ ALEXANDER
 MARTÍNEZ CASTILLO, ISAAC RAMÓN
 MARTÍNEZ ORTEGA, WILMER HUMBERTO
 MATHEUS GONZÁLEZ, WILLIAM ENRIQUE
 MAYORA FAJARDO, MIGUEL ÁNGEL
 MAYORA USTARIZ, JORGE ALBERTO
 MENESES RUIZ, JOHAN JOSÉ
 MOLINA CHAPPELLIN, YANNICK EDWARD
 MOLINA ROJAS, JESÚS ALBERTO
 MORONTA GARCÍA, ALBERTO JOSÉ
 MUÑOZ MARÍN, LUIS ÁNGEL
 OLIVI, CARLOS MANUEL
 PALMESE ROJAS, JOHAN JOSÉ
 PEDRÓN MARÍN, ÁNGEL SAUL
 PEÑALVER MARCANO, EDWIN RAMÓN
 PÉREZ JIMÉNEZ, JONATHAN ALEXANDER
 PÉREZ, JOSÉ LUIS
 QUINTANA RODRÍGUEZ, NESTOR JOSÉ
 RAGA ARAUJO, JOSÉ ALEXANDER
 RAMOS BILONOGA, CARLOS EDUARDO
 ROA ROMERO, JORGE LUIS
 RODRÍGUEZ CORDERO, WLADIMIR JOSÉ
 RODRÍGUEZ GOYO, JAVIER JOSÉ
 RODRÍGUEZ, ILDEMARO
 ROJAS HERNÁNDEZ, GERARDO JOSÉ
 ROJAS SOTO, RAISMEL RAMÓN
 RONDÓN, LEANDRO
 SALAS, JOSÉ MANUEL
 SOJO MARTÍNEZ, HERNAN GUSTAVO
 SOLIS SALAZAR, CARLOS AUGUSTO
 TAMARIS LAREZ, CESAR REINALDO
 TARAZONA, CARLOS EMILIO
 TORO ROSALES, GERSON EDIXON
 TORRES NEUS, JOHAN JOSÉ
 TORRES PÉREZ, JOSÉ RAMÓN
 TOVAR GONZÁLEZ, ROBINSON DAVID
 TRUJILLO, ELIAS JOSÉ
 URBÁEZ MORAN, KERDUWIN LUIS
 VERGARA HERRERA, LUIS ENRIQUE
 VILLEGAS GARCÍA, PETER HARRY
 VILORIA SALAS, JESÚS EDUARDO
 VIVAS, DANIEL ALEJANDRO
 YANEZ RAMOS, RAMIRO ANTONIO
 YEPEZ TORREALBA, DARWIN JOSÉ

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 21 de Abril de 2015
 205°, 156° Y 16°

N° 9143

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora en la **GOBERNACIÓN BOLIVARIANA DEL TACHIRA**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

CAMERO JAIMES, FRANCIA ESTELA
 ALVARADO CARRERO, OLIVA MARÍA
 CARRERO LOZANO, LUZ MARBELLA
 DURAN IBARRA, LUZ MARINA
 GARCÍA DE GARCÍA, BEATRIZ MARÍA
 MEJÍA DE MEDINA, AMINTA
 MOLINA DE PÉREZ, EVANGELINA
 MORA DE FURLATO, FANNY CRISTINA
 MORANTES, MARÍA DE LOS ANGELES
 ROJAS CONTRERAS, GLENDA CAROLINA
 SANTOS LABRADOR, SARA
 ZAMBRANO, MAURA BERENICE

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BAUTISTA PRATO MIGUEL ARCANGEL
 CABEZA IBARRA, RAMÓN ELIAS
 CALDERON BECERRA, ORANGEL
 CHACÓN, ALVARO ANTONIO
 CHACÓN, NELSON JOSÉ
 CONTRERAS DUQUE, JOSÉ EDILBERTO
 CRUZ FERNÁNDEZ, OSCAR AUGUSTO
 DELGADO BECERRA, TOMAS ANTONIO
 GÓMEZ MARQUEZ, EDUARDO EMIRO
 MENDEZ SIERRA, SERGIO ARTURO
 PACHECO DUQUE, NERIO JOSÉ
 PARRA, HENRY ARMANDO
 PRATO, FREDDY
 ROMERO DURAN, JORGE
 SÁNCHEZ BETANCOURT, ROGER GUSTAVO
 TORRES QUEVEDO, WILFREDO
 VILLAMIZAR, RIGOBERTO
 VIVAS OLIVERA, KARELL RAMÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

AGUILAR RAMÍREZ, DAMELIS COROMOTO
 BARRIENTOS USECHE, MARÍA GABRIELA
 BARRIOS AULAR, NANCY JOSEFINA
 BAUTISTA DE ECHEVERRÍA, MARGARITA
 BERBESI ACEVEDO, FRANCY YOSBETH
 BLANCO RINCÓN, YAMILE ASPRID
 CANTOR, MAYELA DEL SOCORRO
 CARRERO DAVILA, MARÍA
 CHACÓN MUÑOZ, MARIELY COROMOTO
 CHACÓN RODRÍGUEZ, MARÍA ELISA
 COBOS CONTRERAS, MERY ESPERANZA
 DELGADO MENDEZ, ALIDA YANETH
 ESCALANTE, MIRIAM YOLIVEY
 FEBRES SOSA, MIRIAM DEL CARMEN
 FONSECA, NUBIA ESPERANZA
 GARCÍA CONTRERAS, DIGNA BACILIA
 GARCÍA DE HERNÁNDEZ, LUZ MARINA
 GIL MORENO, SOFIA DEL CARMEN
 GUTIÉRREZ ARDILA, MARKIS MAGALY
 IBAGUÉ MORALES, MARÍA ISABEL
 JARA CARDENAS, MIRIAM JACKELINE
 MARQUEZ RAMÍREZ, JENNY MARGARITA
 MEDINA DE CONTRERAS, MARISOL
 MENDEZ GÓMEZ, EDITA COROMOTO
 MENDEZ PINTO, LUZ ISLEY
 MENDEZ SALCEDO, GLADYS
 MORENO TORRES, SUSANA
 PORRAS NIETO, MARLENE
 RAMÍREZ, NIRIAM JANETH
 RICO BOADA, KERLY CAROLIN
 RINCÓN, IRAIZA TERESA
 SUESCUN DE PARADA, DORIS YUDYTH
 TORRES ROA, CARMEN HELY
 USECHE, MARIA AUXILIADORA
 VALERO PÉREZ, SANDRA
 VIVAS CANTOR, MARIOXI HELEN
 ZAMBRANO ORTEGA, MARÍA SALOME

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ÁLVAREZ JAIME, HENRRY
 ARIAS CONTRERAS, MIGUEL ÁNGEL
 BAUTISTA QUINTERO, YONH ALDEMAR
 BRICEÑO, JESÚS
 CASTRO, RAMÓN GERARDO
 DUQUE PÉREZ, OSCAR ARMANDO
 ESPOJITO CÁRDENAS, JOSÉ

GARCIA, DENNIS
 GERMAN CONTRERAS, JESÚS DANIEL
 HERNÁNDEZ, JESÚS ALBERTO
 IBARRA GARCÍA, WILMER
 MONCADA ANAYA, PAUL GERARDO
 MORENO MÁRQUEZ, RUBÉN DARÍO
 OLIVEROS AMAYA, ORLANDO
 ORTEGA, JESÚS KENEDY
 SANDOVAL, LEONEL ANTONIO
 SAYAGO MARTÍNEZ, ALIRIO
 VEGA SALAS, LEONARDO ANTONIO
 VELÁSQUEZ ANGULO, HENRRY JOSÉ
 VILLATE CARDENAS, RICHARD
 YAÑEZ, WILSON EGLE

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ACEVEDO, CONSUELO
 ANGOLA DUARTE, YENNY JANETH
 BAUTISTA, VANESSA JUDITH
 BONILLA PARRA, DIOSYLVANIA
 BRICEÑO PEREIRA, GERIS LILIBETH
 BRICEÑO DE VILLASMIL, GISELA
 CACERES SIERRA, MARÍA ESTHER
 CARDENAS RUBIO, JOSSIE JESSICA
 CARVAJAL LABRADOR, GLADYS PIERINA
 CARVAJAL WILCHES, CARMEN CECILIA
 CASAL SALAS, MANELLYS
 CERA DE LA CRUZ, YELENA ELSY
 CHACÓN VELASCO, MARÍA IGNACIA
 CHÁVEZ RAMÍREZ, NANCY ESPERANZA
 CHONA ROJAS, LANNY MARILIN
 COLINA OLIVEROS, GREGORIA JOSEFINA
 COLMENARES, KRISTHY ANDREINA
 COLMENARES, YRALI YOHANNA
 CONTRERAS GARCÍA, YARI GLER
 CUBEROS GARCÍA, CARLA ANDREINA
 D' CESARE PÉREZ, FRANCY TAMARA
 DEPABLOS PARRA, DEYSY OLIVA
 DÍAZ DEPABLOS, GLENDA MILAGROS
 DOS SANTOS MORA, GLORIA ESTHER
 DURAN DE LÓPEZ, NEIDY DEL CARMEN
 FRANCO AGUDELO, YOLY CONSUELO
 GALLÓN SUAREZ, FLOR NAYIBE
 GALVIS ROA, DELLY YARITZA
 GARCÍA CHACÓN, MARÍA TERESA
 GARCÍA MENDEZ, CARMEN JUDITH
 GIL TERAN, MARISOL DEL CARMEN
 GONZÁLEZ LABRADOR, DENNIS YESENIA
 HACES HERNÁNDEZ, MARIANA CAMILA
 HERNÁNDEZ ARANDA, ROSA YNES
 HERRERA ACEVEDO, SANDRA YOLIMAR
 JAIMES, CARMEN CECILIA
 JIMÉNEZ DE VIELMA, KARLA MARGARITA
 MARQUEZ, MARÍA TRINIDAD
 MARTINEZ RINCÓN, MATILDE
 MAURICE CASTILLO, AISE NAOMI
 MENDEZ MEJIA, BLANCA OLIVA
 MOLINA DUQUE, ESPERANZA DEL CARMEN
 MOLINA RAMÍREZ, MAIRY ALEJANDRA
 MOLINA RAMÍREZ, MARTHA BEATRIZ
 MONCADA CEBALLOS, CARMEN OSAIRA
 MONCADA NAVARRO, GRACIELA
 MORA, EDDIT CONSUELO
 MORALES BARRIOS, DONYSU
 MORENO FOSSI, MARÍA GABRIELA
 MORENO LOPEZ, ELIDA
 MUÑOZ HERNÁNDEZ, MARIELA COROMOTO
 OZUNA CHAPARRO, ALEXANDRA
 PARRA DURAN, KEYLA MARELIS
 PÉREZ VARGAS, MARINA
 QUINTERO CASTILLO, GLADYS KARINA
 RAMÍREZ SÁNCHEZ, NANCY JENIREE
 RAMÍREZ, LISBETH COROMOTO
 RIERA URIBE, BLANCA MERY
 RINCÓN DURAN, YSABEL YOLIMAR
 ROA ROJAS, CARMEN LISBETH
 ROA, FANNY COROMOTO
 RODRÍGUEZ BERBESI, YANETH MARLYN
 RODRÍGUEZ LAMPREA, LORENA ANDREINA
 RODRÍGUEZ OMAÑA, MARY JAZMIN
 RODRIGUEZ SILVA, ZENAI DA JACKELYN
 ROSALES, YSABEL DEL VALLE
 RUIZ PEREIRA, HAYDA KARINA
 SÁNCHEZ MISSE, YURANI DEIXY
 SÁNCHEZ MORALES, LENNY NINOSKA
 SÁNCHEZ PRATO, KYRIA LISBETH
 SÁNCHEZ QUINTERO, AIDA YOKASTA
 SÁNCHEZ, FRANCY YOLIMAR
 SANTOS AYALA, MAYRA ALEJANDRA
 SARMIENTO GONZÁLEZ, NAYLA PATRICIA

SUAREZ BERMÚDEZ, PASTORA YALILA
 TORRES CARRILLO, RAIZA MIRELA
 USECHE CARDENAS, INGRID KARINA
 VELASCO DE FORERO, EDITH CECILIA
 VERDI FLORES, GILDA GEORGINA
 VILLAMIZAR NUÑEZ, HAYLEEN JOSEFINA
 VIVAS RIVAS, GLADIS TERESA
 ZAMBRANO CANDELO, LIGIA MARGARITA
 ZAMBRANO DULCEY, EYSA MARILYN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ACUÑA RAMÍREZ, MIGUEL JOSÉ
 ALEMÁN CASTELLANOS, RICHARD RAFAEL
 ÁLVAREZ NISPERUZA, OSCAR ENRIQUE
 AMAYA, RICHARD ALEXANDER
 ARCINIEGAS CONTRERAS, HERMES DANIEL
 ARDILA ZAMBRANO, ESNELL ALBERTO
 ARELLANO, JONATHAN STEED
 BORRERO OSORIO, GERARDO
 CAMARGO GELVEZ, EDGAR EDUARDO
 CAMARGO CHACÓN, GERARDO JOSÉ
 CANAL MENDOZA, YESNARDO JOSÉ
 CARDENAS CARDENAS, EMILIO ANTONIO
 CASTILLO DURAN, PABLO ANTONIO
 CASTRO MORENO, JULIO CESAR
 CHAPARRO PULIDO, WILHEM JESÚS
 CHINCHILLA ESQUIVEL, WILMER JAVIER
 DELGADO ROMERO, MARCELO ANTONIO
 DELGADO, FRANKLIN ALEXIS
 DEPABLOS CARDENAS, JOSÉ ALEXANDER
 DÍAZ MALDONADO, LUIS EDUARDO
 ESTUPIÑAN ESPINDOLA, OSCAR JAVIER
 GAITAN GUILLEN, JORGE ELIECER
 GONZÁLEZ, FERNANDO JAVIER
 GUERRERO ORTEGA, JOSÉ ALBERTO
 GUERRERO, LENIN JOSÉ
 GUIO LOZADA, LARRY
 HERNÁNDEZ CONTRERAS, LUIS ALBERTO
 JAIMES MURILLO, ERICSON
 JIMÉNEZ NIETO, EUFRACIO ANTONIO
 KIWAN RAMÍREZ, WILLIAM ALBERTO
 MALDONADO, DARWIN ALEXANDER
 MARTÍNEZ ACEVEDO, JOSÉ ENRIQUE
 MATIGUAN DÍAZ, JUAN JOSÉ
 MOLINA MALDONADO, MARCELINO
 NIÑO AMAYA, MIGUEL ANTONIO
 ORTEGA BONILLA, NELSON
 PADRÓN RAMÍREZ, JULIO CESAR
 PASCALE CAICEDO, VICTOR YOVANNY
 PÉREZ MORENO, HENRY ALTUVE
 QUINTERO MARQUEZ, HENDER JAVIER
 RAMÍREZ MEDINA, JESÚS ARBONIO
 RAMÍREZ RODRÍGUEZ, WILLIAM EDUARDO
 RAMÍREZ TARAZONA, ELIECER
 REY PUENTES, DANAY GREGORIO
 RIVERA CUADROS, JOSÉ ÁNGEL
 ROSALES, ENDER JOSÉ
 RUIZ, FRANKLIN EVELIO
 SÁNCHEZ ANAVITARTE, APOLIDORO
 SÁNCHEZ SEPULVEDA, SATURNINO
 SÁNCHEZ, JESÚS ALBERTO
 USECHE, JONATHAN JOSÉ
 VELASCO, WILMER JESÚS
 VELAZCO, SILVINO COROMOTO
 VIVAS CHUELLO, JEHAN GONZALO
 ZAMBRANO CARRERO, LUIS ENRIQUE
 ZAMBRANO DUQUE, FELIX GREGORIO
 ZAMBRANO SANABRIA, FREDDY ALIRIO

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

JESÚS MARTÍNEZ BARRIOS

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Decreto N° 729 y 818 de fecha 09/01/2014 y 29/04/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nros. 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-21

CARACAS, 26 de Febrero de 2015

AÑOS 204°, 156° Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en

este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCI N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se da por concluida la Encargaduría del funcionario **CARLOS MANUEL MARCANO TERÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.868.083, como **COORDINADOR REGIONAL DE SALUD (E)**, adscrito a la Gerencia Estatal de Salud de los Trabajadores (**GERESAT**) Portuguesa y Cojedes, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**).

Artículo 2°: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° ORH-2011-109 de fecha 20 de octubre de 2011 a partir de su notificación, fecha en que pasará a desempeñar sus funciones del cargo de Carrera como **Psicólogo I (PI)**, las cuales ejercía antes de su designación como Coordinador Regional de Salud (E).

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-20
CARACAS, 18 de Febrero de 2015
AÑOS 204°, 155° Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCI N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **MALLELIS CAROLINA CASTELLANOS DE LEON**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-17.028.628, en el cargo de **GERENTE REGIONAL (E)**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) CAPITAL Y VARGAS** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir del 18 de Febrero de 2015 hasta el 07 de mayo de 2015, lapso durante el cual se encuentra de vacaciones el funcionario Luis Yobar Cedeño Sabohin CI N° 3.301.087 quien ocupa el cargo.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-33
CARACAS, 31 de Marzo de 2015
AÑOS 204°, 156° Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCI N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **ARACELIS COROMOTO SEIJAS GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-14.642.553, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE REGISTRO (E)**, adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) ARAGUA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-34
CARACAS, 06 de Abril de 2015
AÑOS 204°, 156° Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCI N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se nombra al ciudadano **ADALBERTO JOSÉ REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-8.332.218, en el cargo de **COORDINADOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, adscrito a la **GERENCIA GENERAL**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación:

Artículo 2°: El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-35
CARACAS, 06 de Abril de 2015
AÑOS 204°, 156° Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se nombra a la ciudadana **TIBISAY THAMARI RANGEL RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-10.501.983**, en el cargo de **COORDINADORA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**, adscrita a la **GERENCIA GENERAL**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2° Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° ORH-2014-53 de fecha 01 de agosto de 2014 mediante la cual fue nombrada Coordinadora del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.

Artículo 3°: La ciudadana nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 4°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2015-36
CARACAS, 06 de Abril de 2015
AÑOS 204°, 156° Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se nombra a la ciudadana **EMILSE CAROLINA GONZÁLEZ VILLALOBOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-15.287.709**, en el cargo de **COORDINADORA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**, adscrita a la **OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORIA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 005
CARACAS, 16 DE ABRIL DE 2015
204°, 156°, 16°**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.702 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a los principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país;

CONSIDERANDO

Que en la actualidad existen en el territorio nacional, terrenos aptos, con condiciones y potencial, para la construcción de viviendas familiares y multifamiliares, cuyo uso actual no se corresponde con las políticas y planes de poblamiento que adelanta el Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO

Que la afectación de terrenos resulta prioritaria para la ejecución de proyectos habitacionales de Desarrollo Endógeno, construcción de urbanizaciones obreras a ser construidas por viviendas adecuadas de interés social, acorde a las políticas y planes del Gobierno Bolivariano;

RESUELVE

Artículo 1. Calificar de urgente la ejecución de la obra denominada "**EL COBRE III**", ubicada en la Avenida Centenario, Metros Debajo de la Estación del Trolebus, parroquia Matriz, Municipio Campo Elías del estado Mérida, conformado por una superficie total de terreno aproximada de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (27.596,91 m²)**, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE:** Con Sector El Cobre y Terminal del Trolebus; **SUR:** Con Terrenos de Propiedad Privada y Talleres del Trolebus; **ESTE:** Con Avenida Centenario y **OESTE:** Con Terrenos Propiedad Privada y Río La Portuguesa, el cual se encuentra enmarcado dentro de las siguientes coordenadas UTM, Datum REGVEN de la poligonal del terreno:

PUNTO	NORTE	ESTE
01	944922.48	252631.14
02	944924.49	252654.19

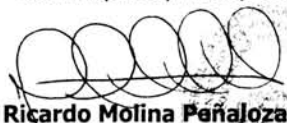
03	944898.15	252659.19
04	944861.86	252673.90
05	944871.80	252687.53
06	944840.82	252744.53
07	944755.76	252715.07
08	944764.34	252689.78
09	944741.57	252692.41
10	944720.68	252693.69
11	944705.31	252700.84
12	944685.45	252693.37
13	944674.20	252688.60
14	944668.17	252675.80
15	944660.20	252660.64
16	944633.58	252602.58
17	944673.38	252612.90
18	944685.45	252545.12
19	944774.14	252551.42
20	944762.62	252612.98
21	944807.04	252617.69
22	944845.03	252624.05
23	944886.87	252634.36
01	944922.48	252631.14

Artículo 2. En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, se ordena la Ocupación de Urgencia del bien inmueble antes identificado, por lo que se deberán simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendientes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. La medida de ocupación objeto de esta Resolución y la ejecución del proyecto antes identificado, será asumida por la Dirección Ministerial del estado Mérida del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


Ricardo Molina Peñaño

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
PETRÓLEO Y MINERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 de mayo de 2015

205°, 156° y 16°

AVISO OFICIAL

Por cuanto la Resolución N° 177 de fecha 28 de diciembre de 2012, mediante la cual se delimita el área geográfica en la cual Petróleos de Venezuela S.A. o la filial que ésta designe, realizará las actividades previstas en el artículo 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a Estas. Así como, las actividades previstas en el artículo 1 de la Ley de Minas para las demás sustancias minerales que se encuentren dentro del área delimitada, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.094 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2012, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

"Artículo 2. El área a delimitar está conformada por tres (3) yacimientos denominados Bloque Guasipati-El Callao, Bloque Km 88, y el Bloque El Callao, con una superficie de **treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho hectáreas con tres mil setecientos veintiséis milésimas de hectárea (35.778,3726 HAS)** ubicada en el Estado Bolívar. Estas áreas geográficas están enmarcadas dentro de una poligonal cuyos botallones

están definidos por coordenadas en proyección U.T.M. (Universal Transversal de Mercator), Huso 20, Datum SIRGAS-REGVEN los cuales se describen a continuación:

BLOQUE GUASIPATI - EL CALLAO COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	612.941,0913	814.063,9256
P2	618.460,3283	814.076,9188
P3	618.442,4830	821.448,1483
P4	629.479,5670	821.476,2341
P5	629.499,0702	814.104,7588
P6	626.739,3500	814.097,5671
P7	626.744,0955	812.254,7175
P8	621.224,5190	812.240,8282
P9	621.251,5413	801.183,9431
P10	612.970,5041	801.164,5264

Superficie Total: 19.834,4821 ha

BLOQUE SIFONTES SUR COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	663.000,3390	688.876,3020
P2	668.533,4790	688.892,0570
P3	668.538,8072	687.049,0147
P4	673.149,4851	687.062,5223
P5	673.149,4943	684.850,7855
P6	673.093,4944	684.850,7852
P7	673.093,5006	683.376,1730
P8	671.316,2992	683.370,9440
P9	671.327,0292	679.684,8245
P10	665.792,9582	679.669,0174
P11	665.782,5742	683.355,0528
P12	663.015,7585	683.347,3024

Superficie Total: 6.788,6828 ha

BLOQUE EL CALLAO COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	621.224,5190	812.240,8282
P2	626.744,0955	812.254,7176
P3	626.739,3500	814.097,5671
P4	635.018,5833	814.119,6058
P5	635.038,7338	806.748,0208
P6	621.238,0761	806.712,3797

Superficie Total: 9.155,2080 ha

Debe decir:

"Artículo 2. El área a delimitar está conformada por cuatro (4) yacimientos denominados Bloque Guasipati-El Callao, Bloque Sifontes Sur, Bloque El Callao y Bloque Sifontes Norte, con una superficie de **cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho hectáreas con seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados (43.418,0653 has)**, ubicada en el Estado Bolívar. Esta área geográfica está enmarcada dentro de una poligonal cuyos botallones están definidos por coordenadas en proyección U.T.M. (Universal Transversal de Mercator), Huso 20, Datum SIRGAS-REGVEN los cuales se describen a continuación:

BLOQUE GUASIPATI - EL CALLAO COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	612.941,0913	814.063,9256
P2	618.460,3283	814.076,9188
P3	618.442,4830	821.448,1483
P4	629.479,5670	821.476,2341
P5	629.499,0702	814.104,7588
P6	626.739,3500	814.097,5671
P7	626.744,0955	812.254,7175
P8	621.224,5190	812.240,8282
P9	621.251,5413	801.183,9431
P10	612.970,5041	801.164,5264

Superficie Total: 19.834,4821 ha

BLOQUE SIFONTES SUR COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	663.000,3390	688.876,3020
P2	668.533,4790	688.892,0570
P3	668.538,8072	687.049,0147
P4	673.149,4851	687.062,5223
P5	673.149,4943	684.850,7855
P6	673.093,4944	684.850,7852
P7	673.093,5006	683.376,1730
P8	671.316,2992	683.370,9440
P9	671.327,0292	679.684,8245
P10	665.792,9582	679.669,0174
P11	665.782,5742	683.355,0528
P12	663.015,7585	683.347,3024

Superficie Total: 6.788,6828 ha

BLOQUE EL CALLAO COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	621.224,5190	812.240,8282
P2	626.744,0955	812.254,7176
P3	626.739,3500	814.097,5671
P4	635.018,5833	814.119,6058
P5	635.038,7338	806.748,0208
P6	621.238,0761	806.712,3797

Superficie Total: 9.155,2080 ha

BLOQUE SIFONTES NORTE COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	651.763,4644	751.506,4089
P2	654.526,7941	751.514,3453
P3	654.516,0867	755.200,3108
P4	660.042,4508	755.216,6904
P5	660.059,0649	749.687,6265

P6	665.586,1210	749.704,4590
P7	665.597,5091	746.018,3414
P8	657.306,4009	745.993,4270
P9	657.300,9981	747.836,4250
P10	651.773,9297	747.820,4863

Superficie Total: 7.639,6924 ha"

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número y fecha de la referida Resolución.

Dado en Caracas, a los 18 días del mes de Mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


ASDRÚBAL CHÁVEZ JIMÉNEZ
Ministro del Poder Popular de ~~Petróleo~~ y Minería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 28 DIC 2012

N° 177

202° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería, RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO, en ejercicio de las atribuciones que le confieren en el artículo 62 y los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 9.314 de fecha 5 de diciembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.065 de la misma fecha, que transfiere competencias relacionadas con la minería al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, y en concatenación con lo establecido en el artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a Éstas,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 5 literal a) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a Éstas, las actividades de exploración y explotación del oro serán realizadas por el Estado, ya sea directamente por el Ejecutivo Nacional o mediante empresas de su exclusiva propiedad,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a Éstas, corresponde al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, la delimitación de las áreas geográficas donde se realizarán las actividades primarias sobre yacimientos de oro,

RESUELVE

Artículo 1. Delimitar el área geográfica en la cual **PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A.** o la filial que ésta designe, realizará las actividades previstas en el artículo 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a Éstas. Así como, las actividades previstas en el artículo 1 de la Ley de Minas para las demás sustancias minerales que se encuentren dentro del área delimitada, una vez que el Ejecutivo Nacional le transfiera el derecho al ejercicio de las mismas.

Artículo 2. El área a delimitar está conformada por cuatro (4) yacimientos denominados Bloque Guasipati-El Callao, Bloque Sifontes Sur, Bloque El Callao y Bloque Sifontes Norte, con una superficie de **cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho hectáreas con seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados (43.418,0653 has)**, ubicada en el Estado Bolívar. Esta área geográfica está enmarcada dentro de una poligonal cuyos botalones están definidos por coordenadas en proyección U.T.M. (Universal Transversal de Mercator), Huso 20, Datum SIRGAS-REGVEN los cuales se describen a continuación:

BLOQUE GUASIPATI - EL CALLAO COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	612.941,0913	814.063,9256
P2	618.460,3283	814.076,9188
P3	618.442,4830	821.448,1483
P4	629.479,5670	821.476,2341
P5	629.499,0702	814.104,7588
P6	626.739,3500	814.097,5671
P7	626.744,0955	812.254,7175
P8	621.224,5190	812.240,8282
P9	621.251,5413	801.183,9431
P10	612.970,5041	801.164,5264

Superficie Total: 19.834,4821 ha

BLOQUE SIFONTES SUR COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	663.000,3390	688.876,3020
P2	668.533,4790	688.892,0570
P3	668.538,8072	687.049,0147
P4	673.149,4851	687.062,5223
P5	673.149,4943	684.850,7855
P6	673.093,4944	684.850,7852
P7	673.093,5006	683.376,1730
P8	671.316,2992	683.370,9440
P9	671.327,0292	679.684,8245
P10	665.792,9582	679.669,0174
P11	665.782,5742	683.355,0528
P12	663.015,7585	683.347,3024

Superficie Total: 6.788,6828 ha

BLOQUE EL CALLAO COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	621.224,5190	812.240,8282
P2	626.744,0955	812.254,7176
P3	626.739,3500	814.097,5671
P4	635.018,5833	814.119,6058
P5	635.038,7338	806.748,0208
P6	621.238,0761	806.712,3797

Superficie Total: 9.155,2080 ha

BLOQUE SIFONTES NORTE COORDENADAS UTM REGVEN HUSO 20		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	651.763,4644	751.506,4089
P2	654.526,7941	751.514,3453
P3	654.516,0867	755.200,3108
P4	660.042,4508	755.216,6904
P5	660.059,0649	749.687,6265

P6	665.586,1210	749.704,4590
P7	665.597,5091	746.018,3414
P8	657.306,4009	745.993,4270
P9	657.300,9981	747.836,4250
P10	651.773,9297	747.820,4863

Superficie Total: 7.639,6924 ha

Artículo 3. Los yacimientos de oro y de cualquier otro mineral existente en el área delimitada en el artículo 2 de esta Resolución, pertenecen a la República Bolivariana de Venezuela y son bienes del dominio público, por lo tanto inalienables e imprescriptibles, en relación a los cuales sólo podrán ejercerse las actividades primarias a que se refiere dicho artículo, bajo la regulación, seguimiento, control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Artículo 4. PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A., o la filial que ésta designe, atenderá al uso racional del recurso y a la preservación del ambiente, a tal fin dará cumplimiento irrestricto a las leyes y normas que regulan la materia; así mismo, aplicará las mejores prácticas científicas y tecnológicas, procurando la óptima recuperación o extracción racional del recurso aurífero, respetando la conservación ambiental, la seguridad e higiene, y la ordenación del territorio.

Artículo 5. PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A., o la filial que ésta designe, podrá desarrollar las actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de esta Resolución, durante el período de veinte (20) años, contado a partir de la fecha de publicación del Decreto de Transferencia en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Así mismo, PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A., o la filial que ésta designe, podrá solicitar las prórrogas previstas en la legislación aplicable.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 18 de mayo de 2015.
205°, 156° y 16°

Resolución N° 06/2015

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649, de la misma fecha de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 34, 35, 62 y los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **MARGARITA ZULAY GUERRA LA ROSA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.952.287, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar funciones y actividades inherentes al cargo, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades propias de la oficina a su cargo.

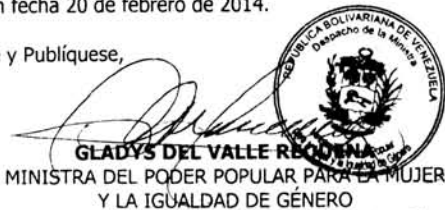
Artículo 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana delegada, la fecha y número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 37, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la ciudadana delegada será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5: Queda a salvo las estipulaciones contenidas en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional y lo propuesto en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga la Resolución N° 003/2014, de fecha 19 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.360, en fecha 20 de febrero de 2014.

Comuníquese y Publíquese,


GLADYS DEL VALLE RODRÍGUEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/152/2015
Año 204 de la Independencia, 156 de la Federación y 16° de la
Revolución Bolivariana

FECHA: 18 DE MARZO DE 2015

RESOLUCIÓN

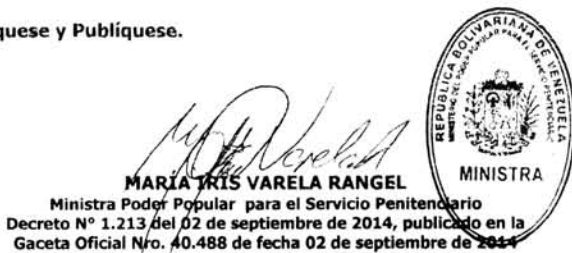
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 67 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano REYES OLIVARES MIGUEL ANGEL, titular de la cédula de identidad N° V-17.251.549, Director General de Inclusión Socialista de este Ministerio.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto N° 1.213 del 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de fecha 02 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/ 745 /2015
Año 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 16° de la
Revolución Bolivariana

FECHA: 18 de mayo de 2015

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 64, 65 y numeral 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del precitado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981, todo conforme el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011,

CONSIDERANDO

Que la legislación laboral de la República Bolivariana de Venezuela, contempla en materia de desarrollo progresivo de los derechos de la clase trabajadora, como parte integral de su bienestar, el aprovechamiento del tiempo libre y turismo social por parte de las trabajadoras y los trabajadores, fungiendo para ello, el patrono o patrona como facilitador, al crear programas de turismo y entretenimiento de carácter social que les permita la realización de un conjunto de actividades que promueva el goce de buena salud mental y el equilibrio con su entorno sociocultural.

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario la administración, protección, restauración, dotación, mantenimiento y custodia de la unidad socio productiva "Campamento Turístico La Trampa", ubicado en el Estado Táchira, con el objeto de desarrollar y ejecutar planes y programas destinados a garantizar el derecho a la recreación de los trabajadores, trabajadoras, funcionarios y funcionarias de este Ministerio, de sus entes adscritos, demás trabajadores y público en general; así como la promoción de la recreación ecológica y agroproductiva en el citado campamento, orientado hacia el fortalecimiento y generación de encadenamientos socioproductivos endógenos en el municipio Uribante del estado Táchira.

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACTP), adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, es un ente descentralizado con personalidad jurídica propia, capacitado funcional y técnicamente para ejecutar cualquier actividad socio productiva, proyecto u obra que le sea conferida o encomendada, así como las actividades relativas al seguimiento y control de las mismas;

RESUELVE

Artículo 1. Encomendar al INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACTP), ente adscrito a este Ministerio, por razones técnicas y de eficacia, el desarrollo y ejecución de los planes y programas destinados a garantizar el derecho a la recreación y turismo social de los trabajadores, trabajadoras, funcionarios y funcionarias de este Ministerio y de sus entes adscritos, a fin de promover el goce de buena salud mental y el equilibrio con su entorno, dada la naturaleza de las funciones que desempeñan.

Artículo 2. A los fines de la materialización de la actividad encomendada, el INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACTP), tendrá facultades para:

a. Administrar los recursos que ingresen por concepto de la actividad recreacional y de turismo social ecológico y agroproductivo, con la finalidad de ser reinvertidos en la unidad socio productiva "Campamento Turístico La Trampa", ubicado en el municipio Uribante del Estado Táchira, cuando sea autosustentable las ganancias y excedente podrán ser utilizados previa aprobación de la Ministra para los fines que amerite de acuerdo con las necesidades de la unidad socio productiva "Campamento Turístico La Trampa".

b. Desarrollar, rehabilitar, mantener y dotar las instalaciones de la unidad socio productiva "Campamento Turístico La Trampa", ubicado en el municipio Uribante del Estado Táchira.

c. Firmar los actos y documentos indispensables para el logro de los fines previstos en la presente Resolución, durante el lapso que dure la misma.

Artículo 3. Autorizar al **INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACP)**, en ejercicio de la encomienda a que se refiere la presente Resolución, para realizar todas las gestiones y actividades necesarias para su ejecución, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4. El **INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACP)**, deberá presentar mensualmente al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, un informe detallado de las actividades realizadas en el marco de la presente encomienda de gestión.

Artículo 5. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que el ente encomendado asume mediante la presente Resolución, el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario se reserva la facultad de solicitar la información que crea conveniente, así como de emitir las opiniones técnicas y directrices que considere pertinentes para la mejor aplicación de las actividades encomendadas.

Artículo 6. Designar como responsable de la presente encomienda de gestión al Ingeniero Diego Eleazar Vergara Morales, titular de la cédula de identidad N°11.502.101, quien actúa en su carácter de Gerente General de la unidad socio productiva "Campamento Turístico La Trampa".

Artículo 7. El Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario aportará los recursos financieros y talento humano necesarios para garantizar el funcionamiento de la unidad socio productiva "Campamento Turístico La Trampa", hasta que ésta sea autosustentable.

Artículo 8. Queda sin efecto a partir de la publicación de la presente resolución, la encomienda de gestión que le fue dada al Fondo Nacional de Edificaciones Penitenciarias (FONEP) publicada en la Gaceta Oficial N° 40.610 de fecha 27 de febrero del 2015.

Artículo 9. La presente Resolución tendrá vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela hasta la fecha de emisión de la Resolución que resuelva su revocatoria.

Comuníquese y Publíquese.


MARIA IRIS VARELA RANGEL
 Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
 Decreto N° 1.213 del 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 40.488 de fecha 02 de septiembre de 2014

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0055

Caracas, 18 de mayo de 2015
 205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día veintiséis (26) de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de fecha nueve (09) de marzo de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **ALDEMARO SALAVERRIA**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.898.269, como Director de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
 Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 692

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **JAVIER JOSÉ HERRERA CHANTO**, titular de la cédula de identidad N° 12.068.896, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 694

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

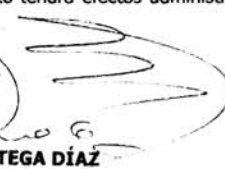
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **YOVAMNY CEBALLOS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.458.997, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15-05-2015.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de mayo de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 719

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NUBIA DEL CARMEN MÉNDEZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° 18.301.162, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy; a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Felipe y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, en sustitución de la ciudadana Abogada Luisa Elena Eastman Lugo, quien pasará a otro destino, a partir del 18-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de mayo de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 720

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LUISA ELENA EASTMAN LUGO**, titular de la cédula de identidad N° 13.315.556, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy; a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Felipe y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, en sustitución de la Abogada Nubia del Carmen Méndez Peña, quien pasará a otro destino, a partir del 18-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 629

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JUAN LUCAS DE MACEDO PESTANA**, titular de la cédula de identidad N° 14.574.428, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Antiextorsión y Secuestro, cargo vacante, a partir del 07-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 631

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CÉSAR JOSÉ ALFONZO HURTADO**, titular de la cédula de identidad N° 16.274.198, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Luis Germán Jiménez Lookyan, quien pasará a otro destino, a partir del 07 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 630

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS GERMÁN JIMÉNEZ LOOKYAN**, titular de la cédula de identidad N° 12.667.705, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quincuagésima Novena del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado César José Alfonso Hurtado, quien pasará a otro destino, a partir del 07 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 633
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS EDUARDO TROCELIS BAPTISTA**, titular de la cédula de identidad N° 14.129.244, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 07 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 634

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YAMILET JOSEFINA ROMERO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 14.547.051, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Luis Eduardo Trocelis Baptista, quien pasará a otro destino, a partir del 07 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de abril de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN N° 622

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIEL ELENA GONZÁLEZ VALBUENA**, titular de la cédula de identidad N° 17.939.579, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 623

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FERNANDO ANTONIO MORALES DE SOUSA**, titular de la cédula de identidad Nº 19.093.196, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en materia de Proceso, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Administrativo I en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 624

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ANTONIO JOSÉ CHADD BADRA**, titular de la cédula de identidad Nº 18.264.139, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Turmero y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 04 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 637

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOHANGEL LUGO REINALES**, titular de la cédula de identidad Nº 18.751.336, en la **FISCALÍA NONAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto B en la citada Fiscalía.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 04-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VIII Número 40.663

Caracas, martes 19 de mayo de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 48 Págs. costo equivalente
a 19,65 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**